

Nuevo hallazgo de restos óseos humanos en el Batallón de Infantería 14

En ese predio militar se hallaron los restos de Amelia Sanjurjo, Julio Castro y Ricardo Blanco.



Puerta del Batallón 14, este martes, en Toledo. Foto: Alessandro Maradei

Sobre el mediodía de este martes encontraron restos óseos humanos en el Batallón de Infantería 14, en Toledo, en el marco de las excavaciones que lidera en ese lugar la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH), según informó el semanario *Brecha* y confirmó *la diaria* con fuentes cercanas a la investigación.

Mediante una publicación en X, la INDDHH informó que los restos hallados estaban “cubiertos de una gran cantidad de cal”, y que “el equipo continúa trabajando para obtener más datos”.

En ese mismo predio militar se encontraron los restos de la militante comunista Amelia Sanjurjo Casal, en junio del año pasado, los cuales se identificaron un año después. Previamente, el 21 de octubre de 2011 se encontraron los restos del maestro Julio Castro.

A pocos metros de donde estaba enterrado Castro, el 15 de marzo de 2012 fueron descubiertos los restos de Ricardo Blanco, militante del Partido Comunista Revolucionario (PCR) e integrante de la Agrupación de Usinas y Teléfonos del Estado (AUTE) y del Plenario Intersindical en Mercedes.

Según supo *la diaria*, el hallazgo se produjo en un lugar muy cercano a donde fueron hallados los restos de Sanjurjo, y en principio se cree que se trata de un esqueleto entero, aunque el proceso de desenterramiento va a llevar varias horas.

El hallazgo se enmarca en el plan de trabajo que lleva adelante el equipo liderado por la antropóloga Alicia Lusiardo, que consiste en avanzar sobre el terreno, excavando toda el área cautelada. Los restos fueron encontrados en la misma área en la que se viene trabajando desde 2019, que abarca sur y norte del arroyo Meireles y en donde fueron encontrados los otros restos, sin dejar espacio entre una trinchera y otra.

Según el informe del Equipo de Antropólogos realizado en 2006, en base a los informes de la Comisión para la paz (2003) y el informe de las FFAA realizado en agosto de 2005 a pedido del expresidente Tabaré Vázquez, en el Batallón 14 fueron enterrados los restos de Julio Gerardo Correo, detenido el 16 de diciembre de 1975, Otermín Montes de Oca, detenido el 17 de diciembre de 1975, Elena Quinteros, detenida el 26 de junio de 1976, Julio Escudero, detenido el 29 de octubre de 1976, María Claudia García, detenida el 24 de agosto de 1976, Luis Eduardo Arigón, detenido el 13 de junio de 1977, Julio Castro, detenido el 1° de agosto de 1977 –sus restos fueron hallados en octubre de 2011–, Amelia Sanjurjo, detenida el 2 de noviembre de 1977 –sus restos fueron hallados en junio de 2023–, Ricardo Blanco, detenido el 15 de enero de 1978 –sus restos fueron hallados en marzo de 2012–, Félix Sebastián Ortiz, detenido el 16 de setiembre de 1981, Omar Paitta, detenido el 21 de setiembre de 1981, y Miguel Mato, detenido el 29 de enero de 1982.

También existen testimonios de que en la zona cercana al arroyo Meirelles fueron enterrados los 23 detenidos desaparecidos trasladados desde Argentina en el segundo vuelo, en octubre de 1976, que fueron Mario Cruz, Warner Bentancourt, Josefina Keim, Juan Miguel Morales, Juan Pablo Errandonea, Victoria Grisonas, Raúl Tejera, Alberto Mechoso, Adalberto Soba, Emilia Islas, Jorge Zaffaroni, Washington Cram, Cecilia Trías, Ruben Prieto, Armando Arnone, Casimira Carretero, Rafael Lezama, Miguel Moreno, Carlos Rodríguez, Juan Pablo Recagno, Segundo Cheguenián, Graciela da Silveira y Washington Queiro.

Después hay otros nombres, respecto de los cuales las versiones dadas por los militares sobre el lugar de enterramiento difieren en uno y otro informe, pero en uno de los casos se menciona el Batallón 14, como es el caso de Eduardo Pérez Silveira, detenido el 5 de mayo de 1974, Luis Eduardo González, detenido el 13 de diciembre de 1974, Eduardo Bleier, detenido el 29 de octubre, y cuyos restos fueron hallados en el Batallón 13, Juan Manuel Brieba, detenido el 30 de octubre de 1975, Carlos Arévalo, detenido el 15 de diciembre de 1975, Óscar Baliñas, detenido el 21 de junio de 1977, y Óscar Tassino, detenido el 19 de julio de 1977.

“Es altísimamente probable que sea un detenido desaparecido”, afirmó director de la INDDHH sobre el nuevo hallazgo en el Batallón 14

El fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, informó que se trata de “un enterramiento primario” y “muy similar” al de Amelia Sanjurjo.



Wilder Tayler, el 30 de julio, en la puerta del Batallón 14, en Toledo. Foto: AlessandroMaradei

Sobre las 17.00 de este martes el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, ingresó al Batallón de Infantería Paracaidista 14, ubicado en Toledo, en el departamento de Canelones. Cuatro horas antes, y por cuarta vez en ese lugar desde que comenzó la búsqueda de detenidos desaparecidos durante el terrorismo de Estado, el equipo de antropólogos de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) encontró restos óseos humanos.

Al retirarse del lugar, Perciballe informó que se trata de “un enterramiento primario” y “muy similar al anterior”, en referencia al hallazgo, en junio del año pasado, de los restos de Amelia Sanjurjo. El fiscal señaló que el nuevo hallazgo “está a 170 metros de Amelia Sanjurjo y a unos 200 metros del maestro [Julio] Castro y de [Ricardo] Blanco Valiente”, cuyos restos también aparecieron en el Batallón 14.

Perciballe puntualizó que recién “ahora se comienza el trabajo” de identificación de los restos, y afirmó que por el momento no se ha podido establecer el sexo de la persona a la que pertenecen los huesos. “Son todos huesos humanos obviamente, [el] cráneo no lo hemos visto, pero sí son varios huesos que están a la vista”, señaló, y agregó que los restos tenían cal, una losa y también “había tejido”, del cual no se determinaron aún las “características”.

El fiscal indicó que el hallazgo fue producto del “trabajo rutinario que hacen todos los días los antropólogos con la retroexcavadora”, quienes “en el marcado de una palada encontraron cal y una losa”. El trabajador que encontró los huesos fue el mismo que halló los restos de Sanjurjo el año pasado.

Perciballe señaló que el equipo de la INDDHH trabajará durante “toda la noche” y “hasta que se levante el cuerpo”. Mencionó que la coordinadora del Grupo de Investigación en Arqueología Forense (GIAF), Alicia Lusiardo, arribó esta noche al país para trabajar en la tarea de identificación de los restos. “El mecanismo es igual, ya dispusimos que la antropóloga Lusiardo mantenga la cadena de custodia”, añadió.

Acercas del tiempo que insumirá la investigación, el fiscal dijo que “seguramente”, en caso de existir muestras de ADN, “va a ser más fácil”, en referencia al proceso de identificación de los restos de Sanjurjo, que tardó un año. Señaló que primero “se van a establecer las causas de la muerte y luego se extrae el ADN”.

Por último, Perciballe apuntó que, una vez terminado “el trabajo de extracción del cuerpo”, integrantes de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos ingresarán al Batallón 14 y posteriormente lo harán los medios de comunicación. “Es muy probable [que sea] mañana, pero también cabe la posibilidad de que sea para el día siguiente”, agregó.

Wilder Tayler: “Es altísimamente probable que sea un detenido desaparecido”

Además de Perciballe, este martes estuvo en el predio militar Wilder Tayler, uno de los directores de la INDDHH. “Lo que encontramos es una serie de huesos humanos, claramente humanos, y una cápsula de cal muy grande también. Eso es todo lo que tenemos por el momento”, informó a la salida.

Tayler señaló que el nuevo hallazgo está a “entre 60 y 80 centímetros de profundidad” y apuntó que tiene características “muy similares a los ya encontrados” anteriormente. Dijo que este martes se encontró “lo que sería la parte superior de un esqueleto”, pero sin el cráneo. “Lo que se va a hacer es tratar de extraer los restos del cuerpo para saber de qué se trata. No tenemos indicación ni de edad ni de sexo ni de la posición del cuerpo todavía. Hay una tela allí que podría o no ser parte de una vestimenta”, señaló. Sobre el sexo, apuntó que fue un punto que se discutió “expresamente”, pero “los antropólogos no están en condiciones de decir una cosa o la otra”.

El director de la INDDHH puntualizó que el retiro completo de los restos puede llevar entre uno y dos días. “Hasta el momento sabemos que se trata de un cuerpo humano, no sabemos si hay más, pero la máquina quedó parada desde el momento en que se encontró eso y hubo una serie de movimientos básicos como para identificar el material”, agregó.

Consultado sobre los tiempos que insumirá la identificación, Tayler manifestó: “Esperamos de todo corazón que no estemos 11 meses buscando elementos de identificación”, en referencia al caso de Sanjurjo. De todos modos, señaló que a partir de las dificultades que presentó este último hallazgo se recogieron “muchísimas muestras de ADN” y se pudo “actualizar la base de datos bastante”, por lo que, si bien todavía no está “completa absolutamente, sí se ha hecho mucho trabajo”.

De todos modos, dada “la metodología usada” en el enterramiento del cuerpo, Tayler sostuvo que “es altísimamente probable que sea un detenido desaparecido” durante la dictadura cívico-militar.

Respecto del ingreso de Madres y Familiares al predio militar, Tayler apuntó que esto dependerá del “tiempo que lleve la extracción del material del cuerpo como para que esté en condiciones de ser mostrado a los familiares”. Según supo *la diaria*, integrantes de Madres y Familiares tienen previsto concurrir al Batallón 14 en algún momento de este miércoles; la organización también emitirá un comunicado.

Este martes, aparte de los medios de comunicación, se acercaron a las inmediaciones del predio militar una decena de personas, entre ellas, la secretaria de Derechos Humanos del PIT-CNT, Fernanda Aguirre, y el intendente de Canelones, Marcelo Metediera. En diálogo con *la diaria*, Metediera dijo que la noticia de un nuevo hallazgo provoca “una mezcla de emoción, alegría y bronca”, porque “es parte de lo que venimos reivindicando desde hace mucho tiempo, saber dónde están nuestras compañeras y compañeros desaparecidos producto de la dictadura militar”.

Metediera lamentó que el equipo de antropólogos de la INDDHH tenga que “estar trabajando de esta manera, muchas veces hasta con informaciones erróneas a los efectos de no poder encontrarlos”. Aseguró que “efectivamente hay gente que sabe dónde están las compañeras y los compañeros desaparecidos”. Por eso, sostuvo, “cuando aparecen es una satisfacción muy grande y mucha bronca a la vez”.

El de este martes es el cuarto hallazgo en el Batallón 14. En 2011 se encontraron los restos de Castro, en 2012, los huesos de Blanco Valiente, y el año pasado, el cuerpo de Sanjurjo. Asimismo, se trata del séptimo hallazgo desde que empezó la búsqueda de detenidos desaparecidos: también se encontraron los restos de Ubagésner Chaves Sosa en 2005, los de Fernando Miranda, también en 2005, y los de Eduardo Bleier en 2019.

Brecha

agosto, 2024

NUEVO HALLAZGO EN EL BATALLÓN 14 REAFIRMA LA HIPÓTESIS DE ZONAS DESTINADAS A ENTERRAMIENTOS

Un cementerio clandestino

Mariana Contreras

El patrón de enterramiento de los restos encontrados el martes coincide con el observado en el caso de Amelia Sanjurjo, lo que alienta la hipótesis de que los militares eligieron con premeditación los lugares de enterramientos en el Batallón 14 según el órgano represivo que actuó en cada caso. El hallazgo, además, reafirma el acierto en el cambio de estrategia de búsqueda implementado por el grupo de antropólogos.



↑ Restos óseos hallados en el Batallón de Infantería 14, el 1 de agosto. GIANNI SCHIAFFARINO

La mano abierta dibujada en el molde que dejó la cal. Cinco falanges, una por dedo, incrustadas, como aferrándose al molde. Los brazos delineados a los costados, el tronco, el hueso que dejó la cabeza. El cráneo partido, con los dientes bien conservados, está a algunos centímetros, junto con otros huesos entreverados en tela; un poco más abajo se divisa la pelvis. Bajando un poco más están el fémur, la tibia y el peroné, que se adentran en el molde de cal que todavía guarda la forma de las piernas, la única parte que queda por sacar del sarcófago de cal.

El cuerpo encontrado el martes 30 de julio en el Batallón 14, cuando el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF) abrió la trinchera 892, estuvo guardado más de cuatro décadas en una cápsula que se formó producto de la enorme cantidad de cal que le esparcieron arriba y abajo con el fin de apurar el proceso de descomposición del tejido blando. Arriba, un amasijo de pedregullo y cemento forma una especie de lápida de 25 centímetros de espesor, que los antropólogos llaman *losa*.

Al costado de la trinchera, más de 90 bolsas con sedimento que la retroexcavadora y los antropólogos fueron sacando para abrir la trinchera esperan para ser procesadas por la zaranda para detectar elementos que puedan haber sido pasados por alto (una bala, fragmentos de huesos, etcétera). Hasta ahora, junto al cuerpo, además de una camisa, solo se encontró una tapita de botella.



Alicia

Lusiardo, antropóloga a cargo de las excavaciones, explica a la prensa detalles técnicos del hallazgo.
GIANNI SCHIAFFARINO

Dientes (si no tienen caries ni arreglos), fémur y tibia es el orden de prioridad para extraer la muestra de ADN que será enviada al Laboratorio de Genética Forense del Equipo Argentino de Antropología Forense con el fin de identificar los restos. El sexo de la persona podría ser revelado antes: «El esqueleto humano tiene áreas muy informativas con relación al sexo y hemos visto que no va a haber dificultad a la hora de dar la información porque los huesos están bien conservados, pero, por una cuestión de buenas prácticas y de prudencia, no hacemos un análisis en la fosa», le explicó a **Brecha** la coordinadora del GIAF, Alicia Lusiardo.

Este es el cuarto hallazgo que se produce en el Batallón 14. Antes se encontró a Julio Castro (2011), Ricardo Blanco Valiente (2012) y Amelia Sanjurjo (2023). Pero la forma en que el nuevo cuerpo fue enterrado remite al hallazgo de Amelia Sanjurjo. Ambos muestran un mismo patrón de enterramiento, que está dado por la enorme cantidad de cal, que formó una cápsula alrededor del cuerpo, y por la enorme losa que lo aplasta. Los dos esqueletos estaban boca abajo y desnudos (salvo por la camisa) y la profundidad de la fosa varía entre un mínimo de 60 centímetros y un máximo de 90. Ambos, además, están del lado sur del arroyo Meireles, a pocos metros de su margen. La distancia entre uno y otro es de 170 metros. Castro y Blanco Valiente, que están a 200 metros, tienen otra forma de enterramiento; lo más notorio es que no tienen losa y que, si bien tienen cal, no la suficiente como para formar una cápsula.

Foto aérea de la zona de los hallazgos en el Batallón de Infantería 14



1 VÍA FÉRREA

2 HALLAZGO DE JULIO CASTRO

3 HALLAZGO DE RICARDO BLANCO

4 HALLAZGO DE AMELIA SANJURJO

5 ARROYO MEIRELES

6 HALLAZGO RECIENTE (LUGAR APROXIMADO)

FUENTE: ESRI SATÉLITE
(ARCGIS/WORLD_IMAGERY)

EL CEMENTERIO DEL BATALLÓN 14

El nuevo hallazgo, Sanjurjo, Castro, Blanco y el punto G (punto señalado como lugar de enterramiento de María Claudia García en 2005) se ubican en un radio de 200 metros. «A esta altura, esto se está convirtiendo en un cementerio clandestino, en un área relativamente reducida», dijo ayer el director de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Wilder Tayler (*El País*, 31-VII-24).

«Ya es un cementerio», confirma Lusiardo al semanario. Lo dice no solo por la concentración de enterramientos en un área tan pequeña, sino también porque esa concentración sugiere la intención de organizar los enterramientos: no se trata de cavar tumbas de forma dispersa por todo el predio del batallón. Los perpetradores no actuaron de una forma azarosa.

En el libro *Desaparecidos. En busca de la verdad*, de Samuel Blixen y Nilo Patiño, publicado semanas atrás, se revela que los enterramientos del Batallón 14 no se hacían en cualquier lugar del predio, sino que existían dos áreas de enterramiento diferenciadas: una para los cuerpos de prisioneros del Servicio de Información de Defensa (SID) y otra para los del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). El dato, que había sido adelantado por Blixen en las páginas de **Brecha** a comienzos de este año, supone la existencia de dos *cementerios* –tal es el término que usan ellos– y surge de la lectura del expediente «González José Luis en representación de Juan Gelman. Denuncia». Las zonas mencionadas habían sido referidas por el entonces coronel Raúl Gloodtdofsky en 2008, cuando declaró por la causa de María Claudia García ante el juez Juan Carlos Fernández Lecchini y la fiscal Mirtha Guianze. La orden de proceder así fue dada por el mismísimo comandante en jefe del Ejército, Julio César Vadora (véase «Zonas de enterramiento», **Brecha**, 1-III-24).

En su declaración, Gloodtdofsky no delimitó las zonas y, por lo tanto, el perímetro de cada una todavía está en una nebulosa. Pero el hecho de que Castro y Blanco, ambos secuestrados por el SID y torturados en La Casona, hayan sido encontrados a pocos metros de distancia entre sí alienta la hipótesis de que la zona en la que fueron ubicados fue usada para los enterramientos del SID. Ahora, el patrón de enterramiento común entre Sanjurjo y este nuevo hallazgo podría sugerir que ambos

fueron enterrados por el mismo ente represor. En el caso de Sanjurjo, el OCOA. Si esto fuera así, el cuerpo encontrado el martes debería pertenecer a Luis Eduardo Arigón, Óscar José Baliñas, Óscar Tassino, Félix Sebastián Ortiz, Antonio Omar Paitta o Miguel Ángel Mato.

Sobre esto último, Lusiardo es cauta. Dice que todavía hay poca cantidad de casos como para tener ese tipo de hipótesis firmes y prefiere no descartar a nadie: «Nosotros sabemos que este cuerpo debe pertenecer a alguna persona que puede haber pasado por La Tablada o a algún caso que está reportado para el 300 Carlos [donde operó el OCOA] o para La Casona [donde operó el SID]». En el caso del SID, la lista de probables identidades incluye a María Claudia García, que estuvo recluida en la sede de Bulevar Artigas y Palmar, y a los uruguayos trasladados desde Argentina en el segundo vuelo.

CAMBIO DE ESTRATEGIA

Un palito de madera sobresale de la tierra al lado del hallazgo del martes, tiene una cinta roja que le envuelve la punta. Es el mojón con el que el equipo del GIAF marca el lugar de la trinchera que se abrió en 2009, donde no se encontró nada. «Se nos erizaba el pelo», dice la antropóloga cuando recuerda que esa trinchera excavada hace 15 años pasó apenas a un metro de esta otra, en la que ahora se produjo el hallazgo.

«Si no buscamos hacer contacto entre cada una de las trincheras abiertas en 2005, 2006, 2009 y 2012, no vamos a tener nunca la certeza de si hay o no un cuerpo, como en este caso, a un metro de una intervención de hace tantos años», dice para reafirmar su convicción sobre el acierto de cambiar la estrategia de búsqueda, que en el tiempo en que el antropólogo José López Mazz estuvo al frente del equipo implicó hacer trincheras con separaciones de 50 centímetros entre una y otra en algunas zonas específicas del batallón.

«Nuestro objetivo es cubrir las 34 hectáreas de cautela. Todavía nos quedan 23 por trabajar. Cuando empezamos, lo primero que hicimos fue dividir esa área gigante en cuatro zonas grandes y dijimos: “¿Qué es lo primero que tenemos que hacer acá?: hacer contacto con todas las excavaciones pasadas y cubrir toda la zona exhaustivamente”. Así hemos ido avanzando y así apareció el cuerpo de Amelia». El equipo tiene dos retroexcavadoras, que financia la Intendencia de Canelones, lo que le permite trabajar en simultáneo en dos áreas. Una va a seguir abriendo la tierra en el área en la que está actualmente, que ya demostró que es de sumo interés. La otra ahora va a ir hacia el este, siguiendo el plan de levantar hasta el último centímetro de tierra.



Familiares ingresaron al Batallón 14 tras encuentro de restos: intendente de Canelones propuso que el recinto pase a Derechos Humanos

Marcelo Metediera dijo que la comuna aportó una máquina retroexcavadora y dos funcionarios "capacitados" para las búsquedas

En la mañana de este jueves, integrantes de la organización de **Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos** ingresaron al Batallón de Infantería N° 14 por primera vez desde que se encontraron nuevos restos el pasado martes. El cuerpo fue encontrado a pocos metros de donde fueron hallados los restos de Amelia Sanjurjo en 2023, y también estaban envueltos en cal.

Wilder Tayler, director de la Institución Nacional de Derechos Humanos (**Inddhh**) responsable de la búsqueda, indicó que este nuevo encuentro hace presumir que el Batallón 14 **ofició de cementerio clandestino en la dictadura**, y cree que aún resta excavar "otros cadáveres".



Restos hallados en el Batallón 14 el pasado martes 30 de julio

El intendente de Canelones, **Marcelo Metediera**, estuvo presente este jueves en el ingreso al centro militar y dijo en una rueda de prensa que el nuevo hallazgo "se toma con alegría y con bronca".

Metediera destacó el apoyo de la Intendencia canaria a las excavaciones con un acuerdo con la Inddhh que da a ese organismo "cobertura jurídica para seguir trabajando en donde la institución entienda pertinente" y con la prestación de una máquina retroexcavadora y dos funcionarios comunales "capacitados" para las búsquedas.



Familiares de detenidos desaparecidos ingresan al Batallón 14 tras el hallazgo de nuevos restos. Inés Guimaraens

Al intendente le preguntaron si era posible **brindar más apoyo en infraestructura y personal**, pero marcó que **"si tenés 20 máquinas pero no arqueólogos, las máquinas van a estar paradas"**.

Tras el segundo encuentro de restos en poco más de un año, para el sucesor de Yamandú Orsi se deberá "analizar" **si el predio debe "pertener a las Fuerzas Armadas o pasar a la Institución de Derechos Humanos para que tenga la total libertad de trabajo"**.

Daniel Diverio: PIT-CNT quiere saber qué "compromiso" tiene cada candidato con la búsqueda de desaparecidos

El dirigente del PIT-CNT Daniel Diverio también acompañó a los familiares y marcó que el nuevo hallazgo deja "sensaciones encontradas", y muestra que el Uruguay seguirá buscando "hasta encontrar el último compañero desaparecido". "Ojalá en este país se pueda saber toda la verdad", agregó el secretario de Relaciones laborales y conflictos de la central sindical. Diverio criticó que "colaboración siempre faltó", y marcó que se apela a "la dignidad de algunos que puedan aportar elementos para poder resolver".

También sostuvo que "aún son insuficientes los esfuerzos" del gobierno para la búsqueda de desaparecidos. "Los gobiernos, anteriores y los que vengan, constantemente vamos a estar presionando que hagan lo que tengan que hacer", afirmó.

Además, marcó que la búsqueda de restos debe formar parte de la campaña presidencial, e indicó que el PIT-CNT quiere saber "qué compromiso tiene" cada candidato "con estas causas".

Fotos de los restos hallados en Batallón 14

Ignacio Errandonea: "Los militares siguen mintiendo, han mentado toda la vida"

Errandonea, integrante de Madres y Familiares, reclamó: los militares deben responder al poder político y deben dar toda la información que tienen.

En ronda de prensa, Errandonea, integrante de Madres y Familiares, dijo: "El mando superior de las Fuerzas Armadas es el Presidente con el Ministro de Defensa. (Y ellos) deben dar la orden de una vez por todas... las Fuerzas Armadas deben responder al poder político porque así lo establece la Constitución".

Los archivos existen

Como remarcó Errandonea, las Fuerzas Armadas tienen toda la información: "Esos archivos existen. Cuando hemos solicitado (esa información) nos dicen (que) no están más, dicen 'no los tengo'". "Tenemos documentado, por ejemplo, que microfilmaron, pero microfilmaron no en el período de la dictadura, no... microfilmaron (esos archivos) desde 1983 hasta por lo menos 2004. Si hay un rollo número uno y hay un rollo 3074, por ejemplo, (tenemos que) saber cuántos rollos hay. Conocemos menos de la mitad, ¿dónde está el resto? Y no nos dan respuesta, y el poder político lo permite, no le exige la respuesta. Sabemos de otros archivos que existen, y con (estos) también pasa lo mismo". Las Fuerzas Armadas "se deben al país", enfatizó Errandonea. "Si hay una exigencia de la presidencia, (ellos) deben entregar todo, deben acatar órdenes".



Restos hallados en el Batallón 14 Foto: Meri Parrado.



Restos hallados en el Batallón 14. Foto: Meri Parrado.



Restos hallados en el Batallón 14. Foto: Meri Parrado.



Ignacio Errandonea: "Los militares siguen mintiendo, han mentado toda la vida". Foto: Meri Parrado.

Enterramiento individual

Alicia Lusiardo, jefa del equipo de antropólogos que está trabajando en el Batallón de Toledo, informó que se trata del cuarto enterramiento en este predio militar con características similares al último hallazgo del mes de junio del 2023.

Lusiardo explicó que es un enterramiento a poca profundidad, a unos 60 centímetros, cubierto por una loza, por debajo de la misma cal y luego los restos óseos que estaban boca abajo.

"El esqueleto está en buen estado de conservación, todavía no hemos terminado de exponerlo totalmente, nos quedan los miembros inferiores todavía para trabajar, pero sí hemos recuperado el cráneo y parte de los miembros superiores y algo de tórax". Y agregó: "Hay un textil que acompaña el miembro superior, no sabemos todavía si el medio inferior a ver si hay alguna vestimenta o algo que acompañe".

Traslado al laboratorio

La antropóloga explicó que, hasta el momento, todo indica que se trata de un enterramiento "individual y primario, no tenemos evidencia que haya más de un individuo hasta ahora". Según Lusiardo, a la brevedad podrán determinar el sexo. En la tarde de este jueves, los restos serán trasladados al laboratorio para su análisis.

La Junta Médica ya fue nombrada. Los restos serán radiografiados, en primer lugar, para luego continuar con el acondicionamiento y limpieza, para después realizar una evaluación general y una propuesta de toma para cada uno de ellos.

Diez de los 11 antropólogos trabajan en el predio. Lo han hecho durante dos jornadas completas, pero aún no han finalizado. Al cuidado del sitio en horas de la noche, queda una guardia de antropólogos y ella y su equipo regresan a tempranas horas de la mañana para continuar con la investigación.

El nuevo hallazgo está a 170 metros de donde de donde el año pasado se encontraron los restos de Amelia Sanjurjo, y a 200 metros de donde estaban el maestro Julio Castro y Blanco Valiente, destacó este martes el fiscal de delitos de Lesa Humanidad Ricardo Perciballe.

la diaria

17 de julio 2024

Juan Miguel Petit respaldó en comisión el nuevo proyecto de ley de prisión domiciliaria porque “no es preceptivo”

Madres y Familiares solicitará nuevamente que la iniciativa establezca “a texto expreso” que el beneficio no puede aplicarse a represores de la dictadura.



Juan Miguel Petit, el 17 de julio, en la Comisión de Constitución y Códigos de Diputados. Foto: Ernesto Ryan

Medio año después de que fuese aprobado en el Senado, la Comisión de Constitución de Diputados trató este miércoles por primera vez el proyecto de ley que plantea una nueva regulación de la prisión domiciliaria, y esta vez opinaron sobre la iniciativa la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) y el comisionado parlamentario penitenciario, Juan Miguel Petit.

Según supo *la diaria*, la delegación de la INDDHH, compuesta por los directores Marcos Israel y Bernardo Legnani, transmitió una valoración positiva sobre el proyecto, que fue elaborado inicialmente por Cabildo Abierto y modificado posteriormente por el Partido Nacional (PN).

La primera versión del proyecto otorgaba la prisión domiciliaria, “de oficio y sin más trámites”, a las personas privadas de libertad mayores de 65 años. De inmediato, organizaciones de derechos humanos y el Frente Amplio (FA) señalaron que el propósito de la iniciativa era liberar a los represores de la dictadura procesados y condenados en la cárcel de Domingo Arena. Ante esto, el PN presentó una segunda versión, que durante su tratamiento en el Senado incorporó sugerencias de la academia y de Petit.

En diálogo con *la diaria*, Petit indicó que el texto actualmente en discusión establece “un régimen general” para el acceso a la prisión domiciliaria, es decir, no incluye “segmentos de población”. Apuntó, además, que el otorgamiento “no es preceptivo”, por lo que ninguna persona privada de libertad accederá al beneficio por “el simple hecho de cumplir una determinada edad”.

El proyecto establece que, “para decidir acerca de la imposición o en su caso la sustitución o la cesación de la prisión preventiva”, el juez competente deberá asignarles “especial relevancia” a distintos elementos, entre ellos, “que el formalizado tuviera 65 años de edad o más”. La normativa vigente dispone 70 años de edad.

Petit sostuvo que “el espíritu del proyecto es, básicamente, el de atender situaciones de salud humanitaria y que afecten la dignidad de las personas”, y dijo que la redacción actual “es positiva”, a diferencia de la del proyecto original, que “estaba contaminado”, dado que “se podía pensar que había una vinculación con personas procesadas por los hechos del pasado reciente”. En su momento, propuso “que ese texto no fuera aprobado”, recordó.

Petit explicó que el proyecto actual prevé la posibilidad de que una persona privada de libertad solicite el beneficio de la prisión domiciliaria, ante lo cual la Fiscalía, “defendiendo el interés y el dolor que sufrieron las víctimas, argumentará lo que le parezca pertinente”; luego, “el juez, iluminado por otros factores, como la historia clínica, el informe de la autoridad carcelaria u otros peritajes que pueda tener, puede disponer, en algunos casos, medidas que no sean la prisión carcelaria”.

Frente Amplio no acompaña y Familiares pide modificaciones

La Comisión de Constitución recibirá en la próxima sesión a integrantes de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, de la asociación de ex presos políticos Crysol y del colectivo Jacarandá. Posteriormente, el proyecto se pondrá a consideración de la comisión; en principio, el 6 de agosto se votaría en el plenario de la Cámara de Diputados.

El presidente de la comisión, el diputado del PN Mario Colman, señaló a *la diaria* que por el momento ni oficialismo ni oposición han planteado introducir modificaciones al proyecto que fue aprobado en el Senado, por lo que, en caso de aprobarse en la cámara baja, se transformaría en ley.

La diputada del FA Cecilia Bottino, integrante de la comisión, dijo a *la diaria* que la oposición votará en contra del proyecto. La legisladora sostuvo que, pese a los cambios que tuvo la iniciativa, “lo único que queda firme es la posibilidad de que, llegados los 65 años, se otorgue la prisión domiciliaria”. “Continuamos pensando que el objetivo final es beneficiar a quienes cometieron delitos de lesa humanidad”, expresó.

En diálogo con *la diaria*, Ignacio Errandonea, referente de Madres y Familiares, adelantó que la agrupación planteará dos modificaciones al proyecto. Por un lado, que se ponga “a texto expreso” que la prisión domiciliaria “no es pertinente” para los delitos cometidos en el marco del terrorismo de Estado, “ya que acá en Uruguay la Suprema Corte de Justicia no ha tipificado delitos de lesa humanidad”. Por otro lado, que haya una redacción más precisa del concepto de “condición biopsicosocial”.

El proyecto establece que, a petición de parte, la excarcelación podrá otorgarse “cuando el formalizado tuviera 65 años de edad o más y su condición biopsicosocial determinara que la privación

de libertad en establecimiento carcelario perjudica su salud o vulnera su dignidad humana". Errandonea sostuvo que esto "es demasiado vago" y "puede abarcar cualquier cosa".

Consultado al respecto, Petit consideró que la redacción "está bien" y sostuvo que "es imposible encapsular todas las situaciones en una ley". "Ese término, como ocurre con toda la Justicia, tiene que ser sopesado y aplicado por un juez; es imposible hacer una lista terminante de todas las situaciones", afirmó.

la diaria

24 de julio 2024

Para Familiares, el nuevo proyecto de prisión domiciliaria es "mejor" que el original pero "siguen quedando muchas dudas"

El Frente Amplio no acompañará la iniciativa porque entiende que incluso con los últimos cambios busca "beneficiar a un conjunto de ciudadanos que están privados de libertad y que han estado vinculado notoriamente a delitos de lesa humanidad".

Escribe Matías Kapek



Gastón Grisoni, Nélda Fontora, Baldemar Taroco, y José Olivera, integrantes de Crysol, el 24 de julio, en la Comisión de Constitución y Legislación. Foto: Rodrigo Viera Amaral

En el marco del tratamiento del proyecto de ley que busca modificar la reglamentación sobre la prisión domiciliaria, este miércoles la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados recibió a tres delegaciones: Crysol, Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos y Colectivo Jacarandá. La iniciativa ya fue aprobada en el Senado y el próximo miércoles la comisión recibirá los últimos aportes para dar votación al proyecto.

En la presentación que hizo en comisión Crysol, a la que accedió *la diaria*, la asociación de ex presos políticos recordó que el proyecto original, presentado por CA, otorgaba “prisión domiciliaria preceptiva, de oficio y sin más trámite, a aquellos delincuentes que, siendo mayores de 65 años, se encontraban presos por haber cometido graves violaciones a los derechos humanos”, a diferencia del proyecto que actualmente está en tratamiento, que “no otorga la prisión domiciliaria compulsiva y es, sin lugar a dudas, un enorme avance”. Sin embargo, la redacción no conforma al colectivo, que pidió a los legisladores algunas modificaciones.

Crysol manifestó que “el instituto de la prisión domiciliaria ya está previsto en la normativa” nacional, incluso, para “los delincuentes que han cometido delitos muy graves durante el período conocido como el pasado reciente”. También se subrayó que estos procesados o condenados en todo momento gozaron de “las máximas garantías legales” que ofrece el sistema democrático, y que, en los casos que así lo amerita, se encuentran en “centros de reclusión que les garantizan las mejores condiciones posibles”.

En consecuencia, desde el colectivo se apuntó a que, para “mayor tranquilidad”, es necesario que “se señale a texto expreso que los procesados, condenados y formalizados por delitos cometidos en el marco de las acciones represivas desplegadas por el Estado uruguayo en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985, cualquiera sea la tipificación empleada, sólo podrán acceder al beneficio de la prisión domiciliaria cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, y que se deberá notificar, antes de concederla, a los abogados patrocinantes”.

Por su parte, Graciela Montes de Oca, integrante de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos, manifestó a *la diaria* que coincide en que el nuevo proyecto es “mejor” que el presentado inicialmente pero que “siguen quedando muchas dudas” por lo “poco clara” que es la iniciativa. Montes de Oca puso énfasis en lo “ambiguo” del pasaje donde se señalan como causal para el pedido de prisión domiciliaria cuestiones tales como “circunstancias familiares o especiales”, y también se pone en consideración la “condición biopsicosocial” de los mayores de 65 años.

La postura del Frente Amplio

La diputada frenteamplista Cecilia Bottino, vicepresidenta de la Comisión de Constitución, dijo a *la diaria* que entiende que la coalición de gobierno no está dispuesta a hacer “ninguna modificación” al proyecto. En esa línea, catalogó a la iniciativa como “innecesaria”, dado que ya existe la posibilidad de prisión domiciliaria para quienes cometieron terrorismo de Estado. Por su parte, el representante frenteamplista Mariano Tucci -también integrante de la comisión-, agregó que a su entender el proyecto saldrá de comisión en la primera quincena de agosto.

Más allá de que la iniciativa es asociada a “un régimen amplio de prisión domiciliaria”, para el diputado, lo que hace, en definitiva, es “beneficiar a un conjunto de ciudadanos que están privados de libertad y que han estado vinculados notoriamente a delitos de lesa humanidad”.

“Me parece que eso es el fondo, lo más trascendente de este proyecto de ley”, reafirmó Tucci, y adelantó que en ningún caso contará con el apoyo del Frente Amplio. Bottino, en tanto, indicó que se solicitó la opinión de la Fiscalía de Corte y del fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad, Ricardo Perciballe, para continuar con la revisión del proyecto.



en Diputados

Informamos a todas y todos que el día miércoles 24 de julio, a la hora 10, nuestra organización comparecerá ante la Comisión de Constitución y Códigos de Diputados para expresar su rechazo a la prisión domiciliaria obligatoria para los terroristas de Estado que están en prisión.

Luego que la SCJ declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Caducidad (Resolución 365/2009 redactada por el Dr. Jorge Chediak) y se aprobó la Ley 18 831, todos ellos fueron debidamente juzgados, condenados y/o formalizados con todas las garantías del debido proceso, en diferentes instancias judiciales. Deben cumplir sus condenas.

Nunca Más terrorismo de Estado!

CRySOL

Grupo  Multimedio 30 de julio de 2024

Fallece cursando prisión efectiva el represor de la dictadura Antranig Ohannessian

Este martes falleció el conocido represor de la dictadura Antranig Ohannessian. El penado sufrió un infarto intestinal y falleció en el Hospital Militar.

por Mauricio de los Santos

La Justicia lo había procesado con prisión en 2021 junto con Jorge Silveira por los delitos de abuso de autoridad contra detenidos, privación de libertad, lesiones graves y atentado violento al pudor. Fue por la causa colectiva de expresas políticas iniciada en 2011.

Esta causa comenzó el 28 de octubre de 2011, cuando un grupo de 26 mujeres ex presas políticas denunciaron ante la Justicia una serie de apremios físicos y psicológicos, privaciones ilegítimas de libertad y, en particular, abusos sexuales de los que fueron víctimas.



El procesamiento fue dictado por la jueza Silvia Urioste quién hizo lugar al pedido del fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad, Ricardo Perciballe.

En el portal Sitios de Memoria Uruguay se describe a Ohannessian de 66 años como “Reconocido torturador, acusado en varias causas judiciales, incluida la que se realiza sobre el Plan Cóndor en Italia. Se lo identificó también por sus alias “Oscar”, “el Turco” o “el Armenio” como integrante del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) por su participación en torturas en Uruguay y en operativos represivos en Buenos Aires.

Con posterioridad a la dictadura se ha desempeñado como gerente de seguridad del Establecimiento turístico La Pataia de Punta del Este (Maldonado) y de otras empresas del Grupo d’Arenberg.

En 2009 fue detenido a partir de la solicitud de extradición de la causa de Italia por la desaparición de ciudadanos ítalo uruguayos en el marco del Plan Cóndor, la misma no se concretó y posteriormente fue liberado.

El 19 de marzo de 2021 es procesado a pedido de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad, por su participación en torturas y abusos sexuales sobre personas secuestradas, en el marco de la denuncia colectiva presentada por 28 mujeres víctimas de violencia sexual en el año 2011”.

Justicia convocó a la audiencia preparatoria del juicio oral por los homicidios de Michelini, Gutiérrez Ruiz, Barredo y Whitelaw

La causa también investiga la desaparición de Manuel Liberoff, Washington Barrios y decenas de crímenes perpetrados por militares uruguayos en Argentina.

Escribe Pablo Manuel Méndez



Jorge Silveira en la formalización del caso Michelini-Gutiérrez Ruiz (archivo, agosto de 2022). Foto: Mara Quintero

La audiencia de control de acusación de la causa que investiga los asesinatos de Rosario Barredo, William Whitelaw, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y la desaparición forzada del militante comunista Manuel Liberoff y del militante del Movimiento de Liberación Nacional Washington Barrios comenzará el próximo miércoles 26 de junio, según informaron a *la diaria* fuentes allegadas al caso.

En esa instancia, que es el paso previo al juicio oral, la jueza en lo penal de 31 turno, Adriana Chamsarián, definirá cuáles de las evidencias que cada parte proponga ingresarán finalmente al juicio. Además, Chamsarián recibirá por parte de la defensa de los imputados, que son los militares en situación de reforma José Arab, Jorge *Pajarito* Silveira y el expolicía Ricardo Medina, eventuales objeciones formales sobre la acusación presentada por la Fiscalía en enero de este año, así como también recursos o pedidos de sobreseimiento. En esta instancia, las partes pueden llegar a acuerdos probatorios y dar por admitidos determinados hechos que formen parte de la investigación.

La audiencia tendrá una segunda instancia el 28 de junio, y si bien se estima que el juicio oral comenzará después de la feria judicial de julio, la posibilidad de las defensas de presentar apelaciones

ante tribunales superiores podría postergar la realización del juicio hasta que los puntos objetados queden resueltos.

La causa también investiga otras decenas de violaciones a los derechos humanos perpetradas por represores uruguayos en Buenos Aires, entre ellas, la privación de libertad de Gabriela Schroeder, Victoria Barredo y Máximo Barredo, y la supresión de estado civil de Macarena Gelman y Mariana Zaffaroni.

En la acusación, el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, responsable de la investigación penal del caso, pidió una condena de 30 años para Arab, por 12 delitos de homicidio, dos delitos de desaparición forzada, dos delitos de sustracción de menores, dos delitos de supresión y suposición de estado civil, cuatro delitos de rapiña y reiterados delitos de privación de libertad, abuso de autoridad contra los detenidos y lesiones graves.

También pidió la condena a 22 años de penitenciaría de Silveira por dos delitos de homicidio, dos delitos de sustracción de menores, dos delitos de supresión y suposición de estado civil, reiterados delitos de privación de libertad y abuso de autoridad contra los detenidos y lesiones graves y la condena de Medina a diez años y seis meses de penitenciaría por dos delitos de sustracción de menores, dos delitos de supresión y suposición de estado civil, un delito de rapiña, nueve delitos de privación de libertad, dos delitos de abuso de autoridad contra los detenidos y dos delitos de lesiones graves.

Las pruebas que propondrá la Fiscalía

La Fiscalía propondrá decenas de evidencias documentales, periciales y testimoniales durante el juicio oral, entre ellas las declaraciones de Jorge Vázquez, el expresidente de la Senaclaft Ricardo Gil Iribarne, el exintegrante del escuadrón de la muerte Mario Benítez, Juan Raúl Ferreira, Daniel Olesker, Lucas Mansilla, Antonio Viana, Efraín Martínez Platero, Fernando Butazzoni, María Ángeles Michelena, Oscar Bonilla, Julio César Abreu –quien fue detenido junto a las víctimas de los fusilamientos de Soca–, Benjamín Liberoff, Esteban y Gabriela Schroeder y decenas de familiares y víctimas del Plan Cóndor.

También los periodistas Ivonne Trías, Paula Barquet, Fabián Kovacic, Walter Pernas y Roger Rodríguez, y la declaración del profesor Álvaro Rico, la integrante del Equipo de Investigadores de Historia de la Secretaría de Presidencia Fabiana Larrobla, el investigador estadounidense de la Operación Cóndor John Dinges y el profesor Hugo Rodríguez Almada.

El juicio tendrá las declaraciones anticipadas de los exmilitantes del Movimiento de Liberación Nacional, Mauricio Rosencoff, Jorge Martínez Platero y Walter González, de Carlos Antonio Rodríguez Coronel, víctima del terrorismo de Estado en Argentina, y de Matilde Rodríguez Larreta.

Además de los testimonios de víctimas y expertos, también forman parte de la evidencia que la fiscalía intentará ingresar al juicio decenas de expedientes de causas por violaciones a los derechos humanos en Uruguay y Argentina, más allá de los legajos de 14 militares que formaron parte del Plan Cóndor y documentos oficiales extranjeros, entre ellos varios archivos desclasificados de Estados Unidos en los que los servicios secretos dan cuenta de las acciones de las dictaduras en la región.

Una "chicana": fiscal Ricardo Perciballe cuestionó estrategia de militares para suspender audiencia por Plan Cóndor

El fiscal especializado en Delitos de Lesa Humanidad afirma que es una "nueva estrategia dilatoria" que genera una "gran desazón"



Fiscal especializado en Delitos de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe **FOTO** MAURICIO ZINA / ADHOCFOTOS

La jueza en lo penal de 31^{er} turno, Adriana Chamsarián, aceptó en la mañana de hoy miércoles 26 un recurso presentado por los abogados del Centro Militar que determinó que se suspendiera una audiencia en el marco de la causa por los asesinatos de Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, entre otras decenas de víctimas, según informó *la diaria* y confirmó **Búsqueda**.

La investigación abarca 10 homicidios, dos desapariciones forzadas y más de 60 privaciones de libertad cometidas entre febrero de 1974 y octubre de 1976, en el marco del Plan Cóndor y previo a este.

Los abogados de los tres imputados, los militares retirados José Ricardo Arab, Jorge Silveira y Ricardo Medina, plantearon en un escrito que hay "falta de jurisdicción" de la sede en las cuestiones de "Derecho de Gentes", porque debe ser la Suprema Corte de Justicia quien juzgue a los infractores "sin excepción alguna", según establece el artículo 239 de la Constitución de la República.

"En su mérito, suspéndese la audiencia señalada y el proceso, debiéndolo elevarse a la Suprema Corte de Justicia", estableció el decreto de Chamsarián.

"Gran desazón"

Consultado por **Búsqueda**, el fiscal especializado en Delitos de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, lamentó la suspensión de la instancia judicial y señaló que el recurso de los abogados del Centro Militar es una "nueva estrategia dilatoria" y una "chicana burda", que provoca que se "corra el riesgo" de que este año no finalice el juicio.

Perciballe señaló que se trata de una investigación que se inició en 2021, cuando enfrentó un recurso de inconstitucionalidad presentado por las defensas y, luego de la acusación de los imputados, un pedido de prórroga, que fue aceptado.

El fiscal consideró que la suspensión de la audiencia que estaba prevista para este miércoles resulta una "gran desazón por el trabajo que insumió y para las víctimas", que han transmitido su "sentimiento de impotencia" y "están expectantes de que comience el juicio". Será el primer juicio oral y público contra los autores materiales de estos crímenes. Por eso, Perciballe subrayó la importancia de la investigación desde el "punto de vista histórico".

Para Perciballe, la audiencia de control de acusación debió realizarse. "Hace meses la venimos preparando porque es complicada y molestó sumamente porque es un trabajo que se pierde", dijo, y señaló que esperan que "sea rápido" el pronunciamiento de la Corte por "la relevancia" del juicio. La audiencia de control de acusación es una instancia en la que se discuten las pruebas que serán admitidas en el juicio.

Grupo  Multimedios 10 de julio de 2024

Chargoña: Recurso de represores ante la SCJ es estrategia dilatoria para invalidar condenas

por Mauricio de los Santos



Como informamos este lunes, los abogados de los represores procesados por crímenes de lesa humanidad interpusieron un recurso ante la justicia basado en el artículo 329 de la Constitución Nacional que puede llegar a determinar que se declaren nulas las condenas por los criminales de la dictadura.

Para el abogado del Observatorio Luz Ibarburu, Pablo Chargoña la SCJ tiene argumentos para rechazar lo que denomina como una "estratagema dilatoria de Arab, Silveira y Medina". Chargoña dijo a Diario La R que la SCJ "puede acudir a su propia jurisprudencia".

En efecto, en el año 2003 la SCJ rechazó actuar como juez penal en la denuncia contra el dictador Juan María Bordaberry. Chargoña explicó a La R que "aun cuando se entendiera que la Suprema

Corte de Justicia posee competencia «originaria» para conocer en el presente asunto, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2o. del numeral 1o. del art. 239 C.N., y del literal «h» del art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica, correspondería remitir los autos a un órgano jurisdiccional cuya decisión sea susceptible de ser impugnada por el denunciado frente a un tribunal «superior», hipótesis ésta que no se verificaría si la Corte conociera en forma exclusiva y excluyente.», afirmó.

Para el abogado especializado en derechos humanos “debería continuarse el proceso ante la jueza de garantías Adriana Chamasarián, sin más dilatorias funcionales a las obvias chicanas de los acusados”. Por otro lado Chargoña asegura que “cualquier obstáculo en causas penales por graves violaciones a los derechos humanos supondría un manifiesto apartamiento de lo que ordena al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que el Estado uruguayo podría ser duramente recriminado”.

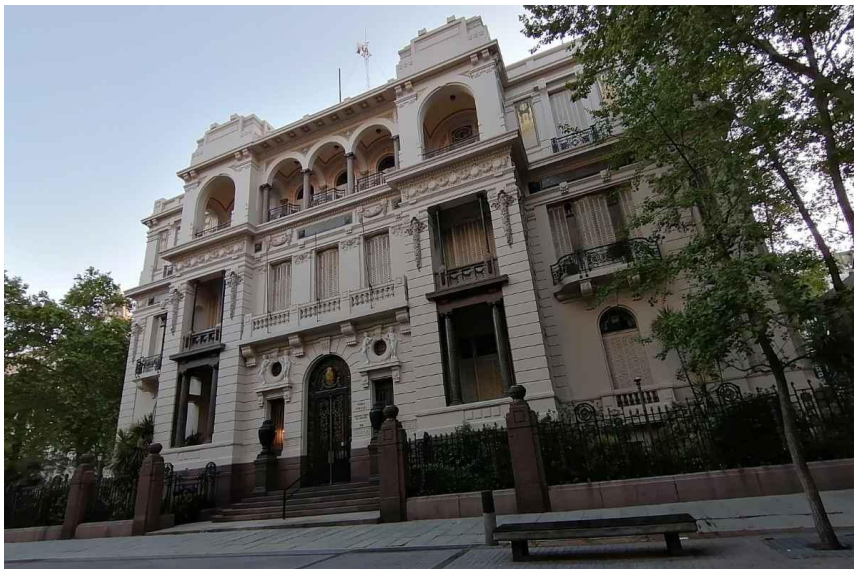
LaRed21

30 de julio de 2024

DERECHOS HUMANOS

Centro Militar bloqueó más de 100 casos por crímenes cometidos en dictadura con un ejército de abogados

Usando una figura legal que viene del derecho romano, abogados del Centro Militar tratan de frenar decenas de casos judiciales por crímenes de lesa humanidad cometidos en la última dictadura uruguaya.



Edificio del Poder Judicial, en Montevideo.

Un potente equipo legal del Centro Militar presentó una serie de recursos de inconstitucionalidad que han logrado suspender casi la totalidad de los juicios por violaciones a los derechos humanos cometidos durante la dictadura militar.

Este movimiento ha desencadenado una parálisis en numerosos procedimientos que estaban siendo llevados a cabo por la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, dispersos en varias jurisdicciones del país.

Los recursos presentados por el Centro Militar argumentan que todos los casos en cuestión deben ser transferidos a la Suprema Corte de Justicia en lugar de los tribunales penales. Esta afirmación se basa en dos pilares legales.

Primero, los abogados sostienen la “inconveniencia” de la ley 17.347, aprobada en 2001, que ratifica la “Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad” adoptada por la ONU en 1968.

La mayoría de los recursos han sido eficaces, deteniendo procesos y enviándolos a la Suprema Corte. El primer caso afectado fue el de los asesinatos de Zelmari Michelini, Gutiérrez Ruiz, Rosario Barredo y William Whitelaw, según informó recientemente La Diaria.

En contraste, la jueza Selva Siri Thove de Fray Bentos, que maneja el caso del asesinato del médico Vladimir Roslik y otras denuncias de torturas, rechazó la moción del Centro Militar, considerándola “manifiestamente improponible” y recordando la prohibición de sucesivos planteamientos de inconstitucionalidad según el Código General del Proceso.

Apelación a una antigua figura legal como tecnicismo

El segundo argumento se centra en el artículo 239 de la Constitución, que describe las funciones de la Suprema Corte, entre ellas, la adjudicación de delitos contra el “Derecho de Gentes” y causas de Almirantazgo. Este concepto, heredado del derecho romano, se relaciona en la actualidad con los derechos humanos y el derecho internacional público.

Los abogados del Centro Militar introdujeron esta novedosa interpretación del artículo 239. “Es algo absolutamente nuevo que fuimos madurando en poco tiempo, sin duda. No hay antecedentes. Nos dimos cuenta ahora”, explicó Emilio Mikolic, miembro del equipo legal. Mikolic reveló que la idea surgió de un artículo académico del fiscal Ricardo Perciballe, publicado en 2013, que analizaba una sentencia de la Suprema Corte que declaraba inconstitucional la Ley de Caducidad y mencionaba el tratamiento constitucional del Derecho de Gentes.

Respuesta de la Fiscalía

Perciballe, fiscal especializado en crímenes de lesa humanidad, confirmó la presentación de estos recursos. “Ya hemos respondido más de 20”, indicó, recordando que los tribunales penales carecerían de jurisdicción para estos casos, según los escritos.

En sus respuestas, Perciballe argumentó que según la misma Constitución, una ley debería regular los juicios en manos de la Corte, cosa que nunca se hizo. Además, sugirió que colapsarían los recursos judiciales y los fallos serían inapelables.

Breve explicación del “Derecho de Gentes” romano

El «Derecho de Gentes» (Ius Gentium) es una figura jurídica desarrollada durante el Imperio Romano, que se distingue del «Derecho Civil» (Ius Civile) aplicable exclusivamente a los ciudadanos romanos. El Ius Gentium abarcaba las normas y prácticas comunes aceptadas por todas las naciones y culturas

con las que los romanos mantenían relaciones, y se aplicaba tanto a los extranjeros como a los ciudadanos romanos en sus intercambios con ellos.

Fue esencial para regir aspectos como el comercio, los tratados y la resolución de conflictos entre diferentes pueblos. A diferencia del Derecho Civil, que estaba basado en tradiciones y leyes específicas de Roma, el Derecho de Gentes se fundamentaba en principios de justicia y equidad reconocidos universalmente.

Con el tiempo, este concepto influyó significativamente en el desarrollo del derecho internacional moderno, dado que establecía un conjunto de normas comunes que trascendían las fronteras nacionales. En la actualidad, muchos consideran al Derecho de Gentes como un precursor del derecho internacional y de los derechos humanos universales, ya que establecía un marco común de respeto y justicia entre diferentes naciones y culturas, promoviendo la coexistencia pacífica y la cooperación internacional.

[...]

Brecha

1 junio, 2024

Los olvidados

Desaparecidos: más de una centena de casos permanecen a la espera de una confirmación

Mariana Contreras

¿Qué pasó con los casos de presuntos detenidos desaparecidos que no lograron ser investigados por la Comisión para la Paz entre 2001 y 2002? Brecha se sumergió en la historia de las más de 100 carpetas que permanecieron durante años sin ser investigadas. El resurgimiento reciente de esa tarea puede dar lugar a una ampliación de la lista oficial de uruguayos detenidos desaparecidos, a la vez que reabre la pregunta sobre el alcance del compromiso del Estado con el tema.

Que desaparezcas dos veces. Que desaparezcas tanto que no recuerden siquiera que estás desaparecido. Esa es la suerte que hasta ahora parecen haber corrido más de 100 uruguayos que figuran hace décadas como posibles víctimas del terrorismo de Estado, pero cuyas carpetas juntaron polvo durante años, mientras sus familias permanecieron sin respuesta.



Concentración frente a la Universidad de la República el 20 de mayo de 2023. MAURICIO ZINA

La existencia de esos presuntos desaparecidos la dio a conocer el 28 de mayo el director de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), Wilder Tayler, durante la conferencia en la que se anunció la identificación de los restos de Amelia Sanjurjo (véase «Un largo camino a casa», **Brecha**, 7-VI-24). Allí habló de dos grupos diferentes de posibles desaparecidos. Por un lado, hay más de una decena de denuncias hechas ante la Institución en fechas tan recientes como 2023. Se trata de personas que reclaman por un familiar por primera vez. O tal vez por segunda, porque en su momento se presentaron ante algún organismo, pero no encontraron receptividad.

Por otro lado, hay 117 carpetas compuestas principalmente por los casos que la Comisión para la Paz (Comipaz), que actuó entre 2000 y 2002, no logró ni confirmar ni descartar y que, vencido el plazo de trabajo, pasaron a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, que se transformó luego en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Allí permanecieron en una especie de limbo investigativo, a pesar de haber sido solicitadas por la INDDHH en este último período. Fue la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos la que terminó pidiendo ese material a la secretaría, que le fue entregado en parte, a lo que Familiares sumó otra parte que estaba en su poder y que, finalmente en noviembre de 2023, fue derivado a la INDDHH. Ahora el organismo debe determinar cuáles casos encuadran como desaparición forzada, aunque los niveles de avance son diferentes en uno y otro grupo.

POR SIEMPRE INACABADA

Fueron los familiares los que comenzaron a confeccionar una lista con los nombres de los desaparecidos por el Plan Cóndor. Fueron ellos los que, todavía en dictadura, se pasaban la información, que iba engrosando el listado. Estaban solos y así siguieron, hasta que en el año 2000 el entonces presidente Jorge Batlle creó la Comipaz, que, entre sus tareas, *oficializó* esa lista e incorporó más nombres a partir de nuevas denuncias recibidas. De esa época son, por ejemplo, Arpino Vega, desaparecido en 1974 y denunciado en 2000, o Mónica Benaroyo, desaparecida en 1973, denunciada en 2000 y encontrada en 2008 enterrada en un predio militar en Chile. El listado siguió creciendo luego de 2005 y hasta 2019, cuando se incorporó el último desaparecido, el 197, Pablo Osorio, del que no había denuncia previa. Osorio era argentino, pero fue secuestrado en Uruguay por fuerzas

represivas de ambos países y luego fue trasladado a la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada), en Buenos Aires. Su caso lo detectó el equipo de investigación histórica cuando trabajaba en la respuesta a un oficio por otro asunto. Pero poco antes de la disolución del grupo, otra desaparición fue confirmada. Se trata de Aldeber Elgart, uruguayo desaparecido en Argentina en 1977. Hacía muchos años que Elgart vivía en Argentina, allí militaba en el Partido Comunista y en el sindicato de gastronómicos. Fue secuestrado en su casa, en Buenos Aires. A su pareja le dijeron: «Quédese tranquila, se lo traemos enseguida», pero nunca regresó. El caso se confirmó cuando el equipo ya había presentado su informe final, explicó a **Brecha** la licenciada en Ciencia Política Fabiana Larrobla, coordinadora del equipo de investigación histórica que trabajó en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Larrobla señaló que el caso fue comentado a las autoridades de entonces. Según constató el semanario, Elgart figura como víctima en juicios a militares represores en Argentina, sin embargo, pasados cinco años, aún no ha sido incorporado como el caso 198 en nuestro país.

Más allá de la existencia o no de denuncias, la confección de una lista de desaparecidos presenta otras complejidades. Larrobla contó que, tras un debate interno, la secretaría incluyó entre los desaparecidos a varios asesinados políticos. Dos ejemplos son los de Adriana Gatti, uruguaya asesinada en un operativo militar en Buenos Aires, en 1977, y Hugo Cacciavillani, uruguayo asesinado en Catamarca en 1974. En estos casos sus cuerpos no fueron identificados, ni su familia fue notificada de la muerte, sino que el Estado argentino los enterró como NN. Las organizaciones en las que militaban y también sus familias sabían que habían sido asesinados (en el caso de Adriana, hay incluso notas de prensa que dieron la noticia del operativo e identificaron su nombre), y, por tanto, no los denunciaron como desaparecidos. Sin embargo, décadas después fueron incluidos en la lista. ¿Por qué? Larrobla justifica la decisión en la lógica con la que operaron los Estados. Habla de una «intención *desaparecedora*» (véase recuadro). «De Gatti, sabían perfectamente quién era. También podían acceder a la identidad de los demás», explica. El cuerpo de Adriana Gatti fue hallado en 1983 y el de Cacciavillani, en 2004, pero, aun así, desconocerlos como desaparecidos sería «como si hoy sacáramos del listado a Eduardo Bleier, Chaves Sosa o cualquiera de los que ya fueron encontrados y los pasáramos al listado de asesinados. Todos sabemos que los desaparecidos fueron asesinados, pero hay una lógica de la desaparición forzada con la que actuaron los Estados que se diluiría si sacáramos a cada uno hallado». Este debate, reconoce la licenciada, no está saldado ni en las agrupaciones de izquierda, ni en Familiares, ni en las instituciones del Estado que trabajan en torno al tema.

Los ejemplos anteriores están destinados a mostrar varias cosas: 1) la demora en hacer una denuncia –incluso si pasaron décadas– no es prueba de la flaqueza de un caso (la aparición de Benaroyo lo demuestra); 2) la ausencia de denuncia no demuestra la inexistencia del caso (allí está Elgart para confirmarlo), y 3) la confección de una lista de desaparecidos en el marco del terrorismo de Estado es siempre una tarea inacabada (lo demuestran Gatti, Cacciavillani y todos los que esperan en las listas con las que hoy trabaja la INDDHH). Hay que señalar, también, que una lista requiere criterios mínimos de inclusión o exclusión, algo que en el caso uruguayo ha ido cambiando con el tiempo y que hoy todavía no parece estar del todo definido.

DE DIFÍCIL COMPROBACIÓN

«Me molesta la forma en que en Uruguay se reduce el problema de la búsqueda de los desaparecidos a dos lugares donde hay retroexcavadoras. Es una problemática diferente, más amplia, y la investigación también es diferente», le dijo Tayler al semanario un par de semanas atrás, al hablar de todo el trabajo que está haciendo la INDDHH.

En el caso de las denuncias pendientes de confirmación, dice que el trabajo es «engorroso» no solo por el tiempo transcurrido, sino porque a veces la desaparición forzada es un delito de difícil comprobación. Este delito se configura con base en dos elementos: el Estado o grupos que actúan con su autorización o aquiescencia privan de libertad a una persona, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento del paradero de la persona, impidiendo así la protección de la ley. Palabras más, palabras menos, esa es la definición de desaparición forzada establecida en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. «Se puede dar una detención legal que después se convierte en una desaparición forzada», dice Tayler, para complejizar aún más. «Cuando niegan la privación de libertad», explicó, «no están diciendo que no lo tuvieron, están diciendo “No lo tengo”: “Julio Castro se tomó un avión”, “el Chiqui González se escapó”, son respuestas que los militares uruguayos solían dar frente a los reclamos de las familias. Esa negativa está destinada a que no funcione el *habeas corpus*, el amparo, etcétera. Y después que pasó eso, lo podés torturar, lo podés matar...». Los casos a estudio que generan dudas en la INDDHH es porque hay dudas «sobre uno o más de estos elementos».

Antes de seguir, hay una duda razonable que se impone plantear: ¿qué pasó en estas dos décadas con las denuncias que provienen de la Comipaz? ¿Alguien trabajó con ellas? Las respuestas que encontró **Brecha**, incluidos los silencios, denotan la fragilidad de toda la estructura estatal que debería atender el tema de los desaparecidos. A partir de 2003 hubo diversos movimientos, se recolectó información producida por las fuerzas represivas, se rastrearon datos de posible vida o muerte posdictadura, se siguieron algunas pistas, se pidieron oficios... pero no hubo mayores avances.

Durante el primer gobierno de Tabaré Vázquez, el equipo de investigación histórica estuvo abocado a recolectar y sistematizar toda la información existente sobre los detenidos desaparecidos entre 1973 y 1985. No se trató solo de armar fichas para cada caso, sino que se incorporó la información sobre los operativos para entender las lógicas con las que operaba cada organismo represor y la planificación del Estado respecto a las desapariciones.

Ya en el gobierno de José Mujica, el plazo se extendió de 1968 a 1985 y se incorporó el estudio del asesinato político. «Y cuando se abren los archivos, ingresamos a otra dimensión», confiesa Larrobla; el acceso a ese material alimentó el listado de asesinados que comenzaron a armar «a pesar de que no era estrictamente parte de la investigación».

No fue hasta 2018 que el equipo de investigación histórica se hizo de las carpetas que la Comipaz había armado con los casos de presuntos desaparecidos, no sin encontrar resistencias para su acceso, y emprendió la tarea de ordenar la información de cada caso. Sobre cada uno elaboró un informe y para algunos alcanzó a pedir información a otros organismos. Larrobla dice que todo el trabajo se hizo a pulmón, que el equipo no tenía prerrogativas para, por ejemplo, solicitar información a la Secretaría de Derechos Humanos de Argentina, algo bastante absurdo si se tiene en cuenta que la mayoría de los uruguayos desaparecieron en aquel país. Entonces, dice la investigadora, los pedidos se hacían a través de contactos personales. Y lo mismo sucedía en el Estado uruguayo. «Investigamos a pesar de», resume, y da un ejemplo: «Podíamos solicitar información a un organismo y nos decían: “dame un dato para empezar a buscar”, y si no teníamos el dato, el tema quedaba ahí. No es que se ponían a buscar información de esa persona producida en el organismo. Para eso dependíamos de la voluntad de las personas».

En el trabajo, el equipo llegó a establecer una clasificación, algo así como casos *a estudio*, *descartados* y *no sabemos*. Larrobla recuerda que se descartaron más de 40 casos, porque encontraron partidas de defunción o porque la persona estaba viva. Este año en la INDDHH volvieron a chequear los casos y volvieron a descartarlos. Tayler es reacio a dar cifras, dice que las denuncias que recibieron directamente tienen un mayor nivel de avance, que hay al menos tres casos que los investigadores se inclinan por pensar que se trata de desapariciones forzadas, pero que los casos son reservados, que aún no se comunicaron con las familias.

AHORA

La recuperación de esas carpetas le impone un desafío a la INDDHH en procura de dar respuestas. Hay que hacer un análisis de documentos, navegar por archivos de todo tipo para asegurarse de que no existan rastros de la persona luego de la salida de la dictadura (el Registro Civil, los archivos militares, la Corte Electoral, el Banco de Previsión Social, la prensa). Tayler habla de «elementos objetivos indiciarios», como la emisión de una cédula, la constancia de haber votado o una partida de defunción. Si esos datos existen, «se empieza a dificultar pensar que se trata de una desaparición forzada», dice el director de la INDDHH, y aclara que los lugares donde buscan son aquellos donde la identidad se comprueba de manera especial, como una sucesión, «o que la persona no figure como testigo de un casamiento, por ejemplo, porque son trámites en que la identidad se prueba de forma regular y legítima, que requieren un nivel de registro público que da cierto nivel de certeza». Esto es así al menos en Uruguay, donde hay un nivel de confianza alto en las instituciones que emiten este tipo de documentos.

Si no hay rastros de su muerte, hay que empezar a buscar rastros de vida. Hay que intentar reconstruir sus últimos días. ¿Quién lo vio? ¿Dónde lo vio? ¿Quién lo buscó todos estos años? Hay que encontrar testigos, buscar a su familia y a sus compañeros de militancia. Hay que confrontar testimonios, sobreponerse a las contradicciones entre unos y otros, a la fragilidad de la memoria y a los agujeros de información que dejan quienes murieron y se llevaron consigo información valiosa; a las trampas de los archivos militares o a la simple burocracia.

Hay casos que llegan a un callejón sin salida. No hay información suficiente como para confirmar una hipótesis y tampoco hay un camino alternativo para seguir. El caso no se cierra, queda a la espera de que un nuevo dato lo impulse. Otros generan dudas, como el de Luján Molins Ducos, que bien podría tratarse de una desaparición forzada, según consideraron varias de las personas con las que **Brecha** habló, pero del que no hay un dato que permita la certeza (véase nota aparte). La tierra se lo tragó en algún momento de la larga noche de la dictadura y, como con otros, no dejó testigos.

La intención desaparecedora del Estado

Dice la licenciada Fabiana Larrobla que los cuerpos NN hallados en las costas uruguayas durante la dictadura deberían incluirse en la lista de desaparecidos. La *ficha* sobre este asunto comenzó a caerle al Equipo de Investigación Histórica luego de su desvinculación de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, a comienzos de 2020. Si bien ya habían trabajado sistematizando toda la información vinculada a estos casos, luego de su salida elaboraron un proyecto de extensión universitaria sobre 31 NN que entre 1975 y 1979 aparecieron en las playas de Maldonado, Rocha, Montevideo y Colonia.

Larrobla cuenta que a medida que avanzaban se les hizo evidente la intención con la que actuó el Estado uruguayo: «Hay un registro de lo que hizo el Estado con los cuerpos NN que da sustento para que uno diga que forma parte de una intención desaparecedora del Estado uruguayo y no solo del

argentino», explicó Larrobla. «En una conferencia de prensa el Estado dio muestras claras de querer establecer que los hechos no tenían vinculación con Uruguay o Argentina», dijo en referencia a la versión oficial que aseguraba que se trataba de personas de origen chino o coreano. Los cuerpos se catalogaron como NN y se enterraron enseguida (se tomaron antes las huellas dactiloscópicas), «cuando podrían haber sido identificados en su momento»; hay muchas comunicaciones entre ambos Estados por este tema, explicó la licenciada.

En 2002 el Equipo Argentino de Antropología Forense solicitó la exhumación de todos los restos, pero solo pudieron localizarse los ocho cuerpos enterrados en Colonia, ya que el resto habían sido exhumados y trasladados a osarios o fosas comunes. A lo largo de los años se lograron hacer diez identificaciones de cuerpos (dos se hicieron mediante el registro de huellas dactilares): ocho pertenecen a personas desaparecidas por el Estado argentino y de los otros dos no hay datos que permitan confirmarlo ni descartarlo. Entre los identificados había dos chilenos, seis argentinos, una paraguaya y un uruguayo. «Argentina los mató, pero acá desaparecieron los cuerpos, los volvieron a desaparecer», cerró Larrobla.

Según Wilder Tayler, en Uruguay estamos acostumbrados a pensar la desaparición forzada solo como un fenómeno permanente, pero este no tiene vocación eterna, sino de largo plazo. «De pronto te liberan, pero estuviste desaparecido dos años.» «Todas las personas que pasaron por la Casona de Millán o la de Punta Gorda, La Tablada, el 300 Carlos, el Castillito y todos esos lugares que no sabemos dónde están, pero sabemos que existieron, también fueron desaparecidos», dijo para explicar la dimensión del delito.

Brecha

1 junio, 2024

¿Dónde está?

El caso de Luján Molins Ducos

Mariana Contreras

SERVICIO DE INTELIGENCIA
División I
(Seguridad)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

Sección E
Act. Ant. No. 101047-0
Fecha N.º 2902

Nombres y Apellidos: MOLINS DUCOS, - Luján, -

Fecha de Nacimiento: MAR 1941, -

Lugar de Nacimiento: R.D.U. - -
(País - Ciudad o Localidad - etc.)

Cred. Civ.: Serie N.º Ced. Identidad:

Otros documentos:
(Pasaporte - Libreta Electoral - etc.)

Domicilio: Montevideo, República Dominicana No. 2975 Apt. 511 - -
(Calle o Localidad) (Calle) (Calle) (Calle)

Filiación

Edad Aparente Color del Cutis
Color del Cabello Estatura Aproximada
Complexión Aspecto Social
Señas particulares

Ficha confeccionada en Montevideo el 29 de julio de 1963, - - -

Ficha del Servicio de Información de Defensa perteneciente a Lujan Molins Ducos, extraída del Archivo Berruti

La denuncia sobre la posible desaparición forzada de Luján Molins Ducos es una de las 117 que engrosan la carpeta que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo tiene a estudio. Originalmente, el trámite lo inició ante la Comisión para la Paz el entonces diputado socialista Guillermo Chifflet, el 19 de julio de 2002, quien se interesó particularmente por este caso, que ya en 2001 había denunciado en la Cámara de Representantes, según la versión taquigráfica del 13 de noviembre de ese año.

Chifflet conocía a Molins del Partido Socialista (PS), ya que «el gordo Molins», como lo recuerdan sus compañeros, fue uno de los principales dirigentes del Movimiento de Unificación Socialista Proletaria (MUSP), que nació como resultado de una escisión del PS en 1965. El grupo que formaría el MUSP, y que se llevó consigo a buena parte de la Juventud Socialista del Uruguay (JSU), provocaría la primera de las rupturas del PS en esa época. La segunda, en 1967, fue la que encabezó Raúl Sendic para liderar el Movimiento de Liberación Nacional.

Los *muspos*, como se los conoció en la época, caracterizaban al PS como débil o poco combativo y a Emilio Frugoni apenas como un «aguijón de la burguesía». No apoyaban la vía armada, como sí lo haría Sendic, pero advertían acerca del futuro militar que le deparaba a Uruguay y apelaban a la unidad obrero-popular para combatirlo. El MUSP se caracterizó también por las profundas discrepancias con el Partido Comunista, repetidor, según entendían, de la línea de soviética a la que acusaban de burocratizada y defensora de sus propios intereses. Esto llevó a ambos grupos a fuertes enfrentamientos que traspasaron la dialéctica.

Sus compañeros recuerdan a Molins como un hombre con gran capacidad de elaboración política y gran formación teórica. La ficha elaborada por el Servicio de Información de Defensa (SID), a la que accedió **Brecha**, lo califica de «extremista». Tiene su primera anotación en 1963 con movimientos no demasiado relevantes: ese año, un joven Molins (tenía 22 años) hizo uso de la palabra en un acto por el 10.º aniversario del asalto al cuartel Moncada y en 1964 dio un discurso en Paysandú en apoyo a los cañeros. Para 1965, año de la ruptura con el PS, Molins fue consultado en el semanario *Marcha* sobre discrepancias de la JSU con la dirección del partido y sobre la unidad de la izquierda, a lo que respondió –según el informante del SID– que no existían tales discrepancias, que la juventud del partido tenía voz y voto en el congreso y sus opiniones pesaban en las decisiones del PS. También dijo creer en la unidad que se da entre clases para la lucha contra el imperialismo y el capitalismo, pero se manifestó contrario al acercamiento a cualquier tipo de burguesía progresista. En las elecciones nacionales de 1966, Molins figuraba como candidato a varios cargos en representación del Movimiento Unificado Revolucionario Popular (MURP), integrado por el MUSP y otras personas que, sin estar dentro del movimiento, coincidían con posiciones de estos.

El MUSP se disolvió en 1968, en una fecha que es difícil precisar. La ficha del SID pega un salto cualitativo ese año, cuando el 16 de octubre Molins es procesado por el Juzgado Letrado de Instrucción de Quinto Turno, a cargo del doctor Manuel Díaz Romeu, bajo los cargos de atentado a la Constitución en grado de conspiración, asociación ilícita para delinquir y desacato. Un documento del Departamento de Planes, Operaciones y Enlace fechado el 14 de ese mes, que **Brecha** ubicó en el Archivo Berrutti, da cuenta de supuestas armas encontradas en un allanamiento en el apartamento de la calle República Dominicana donde Molins fue detenido junto con otras tres personas: «4 revólveres calibre 44, 38 y 22, 150 proyectiles de rifle, 60 calibre 44, 25 calibre 32, 50 calibre 38, 3 calibre 45, 25 calibre 22 y vainas. Un aparato para fabricar balas, dos volúmenes titulados *Los proyectiles y sus efectos*, un volumen sobre sabotage [sic] impreso en USARCARIB, Fuerte Gulick, un manuscrito sobre granadas de mano, instrucciones para su uso». Según ese informe, «el armamento

fue adquirido en la feria de Tristán Narvaja por Moulins [sic] para ser comercializado, menos el revólver calibre 38 que lo destinaba a su uso personal “por si los bolches se hacían los vivos”». Sin embargo, **Brecha** se contactó con una de las personas procesadas junto con Molins, quien aseguró que jamás hubo armas en el domicilio.

TRAS EL RASTRO DEL GORDO MULINS

Los registros del Ministerio del Interior (MI) dicen que Molins entró a la excárcel de Miguelete el 16 de octubre de 1968 y el 5 de marzo de 1969 fue trasladado al Penal de Punta Carretas, donde permaneció hasta el 30 de junio de ese año, cuando el juez penal de quinto turno Luis Alberto Maggio le concedió la libertad provisional, que se ejecutó ese mismo día según la información que le fue entregada a Chifflet por el MI y a la que el semanario accedió. Casi 11 meses le llevó a Chifflet conseguir estos datos, lo que da cuenta del desinterés en el tema por parte de las autoridades. El diputado los solicitó a través de la Cámara de Representantes el 23 de octubre de 2001 y debió insistir en mayo de 2002, para que finalmente el MI enviara su respuesta el 9 de setiembre, firmada por el subsecretario Luis Borrelli. Un poco más rápida fue la respuesta del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), que, bajo la firma del entonces ministro Luis Brezzo, respondió que «habiéndose consultado los archivos correspondientes no se registran antecedentes al respecto». La insistencia de Chifflet, asombrado por la falta de información, motivó un nuevo pedido, que el ministro contestó con un lacónico «se mantiene en todos los términos» lo contestado en primera instancia.

¿Qué pasó con Molins luego de su salida de la cárcel? Según la sistematización de la información recolectada sobre Molins, hecha en 2018 por el Equipo de Investigación Histórica de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, hay dos señas de su existencia luego de la prisión: la renovación de su cédula de identidad el 11 de febrero de 1970 y su firma estampada en la notificación de la «sentencia definitiva en primera instancia» (20 días de prisión por asociación para delinquir), el 13 de octubre de ese año. Después, nada.

«Hemos hablado con familiares y amigos de Molins, pero solo hemos registrado angustias e interrogantes. alguna versión presupone su salida hacia Brasil; otra, la posibilidad de su viaje a Francia», decía en la media hora previa a la sesión de la Cámara de Diputados del 13 de noviembre de 2001 (los familiares con los que se comunicó Chifflet dijeron desconocer la versión de un viaje).

En una nota enviada el 9 de agosto de 2002, dirigida a la Comisión para la Paz, Chifflet denunció la falta de voluntad del MDN en brindar algún tipo de información sobre la detención y liberación de Molins. También señaló las «incongruencias entre los relatos de los testigos, que vieron a Molins preso en Punta Carretas en 1971» y la información aportada por el MI. El diputado hacía referencia a los dirigentes tupamaros Julio Marenales y Arturo Dubra, que, según la nota, estaban dispuestos a declarar haberlo visto en el penal ese año. Además, Chifflet informó que Fernando Romero Bassanta habría sido el compañero de celda de Molins durante su reclusión. Según la ficha del SID a la que **Brecha** tuvo acceso, efectivamente, Romero estuvo preso en Punta Carretas en 1971 y también lo estuvo en 1969. Sin embargo, no consta en ningún registro que se haya intentado algún tipo de comunicación con alguno de los tres. De Romero el último registro es que estaba viviendo en España. Dubra murió en 2003 y Marenales, en 2019. El paradero de Luján Molins sigue siendo una gran incógnita. Al día de hoy, su nombre no integra la lista oficial de uruguayos detenidos desaparecidos.

Seis diputados libertarios en Argentina fueron a visitar a represores a la cárcel

Alfredo Astiz fue uno de los criminales que se reunió con los legisladores la semana pasada.



Alfredo Astiz durante un juicio en Buenos Aires, el 28 de noviembre de 2012. Foto: Daniel García, AFP

Seis diputados que integran la bancada del partido oficialista La Libertad Avanza (LLA) visitaron el jueves de la semana pasada la cárcel ubicada en la localidad de Ezeiza, en la provincia de Buenos Aires, para reunirse con represores detenidos por crímenes cometidos durante la última dictadura argentina (1976-1983).

Se trata de los legisladores Beltrán Bedit, Lourdes Arrieta, Guillermo Montenegro, Rocío Bonacci, Alida Ferreyra y María Fernanda Araujo, quienes mantuvieron un encuentro con, entre otros, Alfredo Astiz, Ricardo Cavallo y Raúl Guglielminetti.

De acuerdo a lo que informó el portal *LaPoliticaOnline*, que fue el medio que publicó la noticia, el hecho no tiene precedentes en la era democrática y a los detenidos, si bien tienen más de 70 años, se les negaron sus pedidos de prisión domiciliaria porque fueron condenados por haber cometido delitos de lesa humanidad, como el homicidio, la tortura y la desaparición forzada.

La reunión fue confirmada a *LaPoliticaOnline* por fuentes del bloque libertario, que admitieron el encuentro, aunque no ahondaron en detalles. Tampoco difundieron la foto que los legisladores se habrían sacado en la cárcel junto a los represores.

“Fuimos a ver a excombatientes que libraron batallas contra la subversión marxista por orden de un gobierno constitucional”, explicó Bedit, el organizador del evento, a través de un mensaje de Whatsapp que se viralizó en las redes sociales y que ratificó cuando fue contactado por el diario *La Nación*.

Según lo que informó ese medio, el mensaje telefónico de Bénédict contiene, además, una especie de autocuestionario que defiende sin ningún tipo de ambages a los detenidos que fueron a visitar, niega los crímenes probados por la Justicia y rechaza algunos consensos básicos alcanzados desde la reinstauración de la democracia. “¿Qué edad tenían estos presos al momento que se le inventan los cargos? Entre 19 y 23 años. ¿Los cargos han sido probados? No, muchos son inventados”, señala uno de los fragmentos. Y subraya: “Vamos a hacer un escrito que dirá que no se cumplen los derechos humanos porque quienes fueron parte (terroristas) hoy se erigen en jueces y fallan en función de la venganza, la ideología y el negocio”.

“Por suerte fueron pocos y, si querés, los más polémicos y los más boludos. Se equivocaron y caemos todos. Fueron exclusivamente por eso, para ver a los represores”, le dijo un diputado libertario a *eldiarioar.com*.

Tres de los legisladores que fueron parte de esta polémica visita, Arrieta, Bonacci y Montenegro, tienen estrechos vínculos personales con la vicepresidenta Victoria Villarruel, quien integra la familia militar y, de hecho, cuando integraba la agrupación Jóvenes por la Verdad, organizó visitas al exdictador Jorge Rafael Videla.

Dentro del oficialismo la noticia generó cierta incomodidad, pero obviamente las reacciones más fuertes provinieron de agrupaciones de derechos humanos y de organizaciones de familiares de desaparecidos en la dictadura militar.

En la misma línea, la Unión Cívica Radical también cuestionó el accionar de los libertarios y lo catalogó como “una afrenta a las víctimas, sus familiares y a todo el pueblo argentino”.

El histórico partido que preside el senador Martín Lousteau publicó en la tarde del miércoles en sus redes sociales un texto en el que advierten que “deberían tener conciencia de que visitar a genocidas y la charla amena con quienes violentaron los derechos más básicos de la ciudadanía es una afrenta a víctimas, familiares y a todo el pueblo argentino que decidió hace 40 años vivir en democracia y al amparo de la Constitución”.

Cordero, uno de los visitados

eldiarioar.com dio una lista completa de los presos que fueron visitados por los legisladores de La Libertad Avanza. Uno de ellos fue el represor uruguayo Manuel Cordero.

El militar retirado fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 de Buenos Aires, en mayo de 2016, a 25 años de prisión como “partícipe necesario, penalmente responsable de privación de libertad en 11 casos”, en el marco de la megacausa Plan Cóndor y Automotores Orletti.

Cordero fue detenido en Brasil en 2007 y extraditado a Argentina en 2010.

En una carta titulada "¡Francia no olvida!"

Familiares de desaparecidos franceses denuncian que Milei busca liberar a Astiz y otros genocidas



Alfredo Astiz fue condenado a perpetua en 2011; en 1990 lo condenó Francia en ausencia.

Además del cántico racista de la selección argentina de fútbol, Francia tomó debida nota de la visita de diputados de La Libertad Avanza a genocidas condenados por crímenes de lesa humanidad. Ocurre que entre los reclusos que recibieron a Beltrán Benedity otros cinco diputados está Alfredo Astiz, que antes de haber sido condenado a perpetua en 2011 había recibido la condena en ausencia en Francia por la desapariciones de las religiosas Alice Domon y LéonieDuquet.

Jean-Pierre Lhande , de la Asociación de Franceses Desaparecidos en la Argentina y Sophie Thonon-Wesfreid, abogada de las familias de franceses desaparecidos en Chile y la Argentina (un rol que llevó adelante hasta su reciente fallecimiento el abogado argentino Horacio Méndez Carreras), firmaron una carta en la que denuncian "la intención de liberar" a Astiz, "responsable de la desaparición de monjas francesas durante la dictadura argentina".

En la carta, titulada "¡Francia no olvida!", recuerdan la visita del pasado 11 de julio al penal de Ezeiza, "con el pretexto inspeccionar las condiciones carcelarias de los detenidos", entre ellos Astiz, "oficial del Armada Argentina, que jugó un papel importante en la desaparición de las dos monjas francesas Alice Domon y LéonieDuquet, en diciembre de 1977. Capturadas y torturadas en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), fueron arrojadas vivas a las aguas del Río de La Plata, como muchos de los 30 mil desaparecidos durante la dictadura".

Lhande y Thonon-Wesfreid remarcan que "el verdadero propósito de esta visita fue, de hecho, asegurar a los condenados de que sus condenas serían pronto anuladas y que serían puestos en libertad" y recuerdan que desde la asunción de Javier Milei, el mandatario, "su vicepresidenta Victoria Villarruel, así como varios ministros y diputados de su partido, alimentan la intención de liberar a los criminales condenados".

También resaltan el repudio unánime a la visita que hicieron los diputados, en la que organismos de derechos humanos "ven el primer paso hacia la liberación de criminales de lesa humanidad y una revisión negacionista de una de las páginas más oscuras de la historia argentina".

Asimismo, destacan a importancia de la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida en 2003, que permitió el juicio y castigo de los represores.

"Mientras Javier Milei vuela a Francia, invitado por el el presidente Macron para asistir a la ceremonia de apertura de los Juegos Olímpicos, hay que hacerle acordar al presidente francés que el 16 de marzo de 1990, la Courd'Assises de París condenó por contumacia a Alfredo Astiz a cadena perpetua por la desaparición de las dos religiosas", sigue la misiva, que también le recuerda al presidente galo que "actualmente se está llevando a cabo una investigación relativo a la desaparición, durante la dictadura argentina, de veinte ciudadanos franceses" y la frase de Alain Juppé como canciller de Francia en 1994, en ocasión de una visita a la Argentina, durante la impunidad de Astiz y el resto de los represores: "Francia no olvida".

Así, la carta se cierra de este modo: "Ni los fastos de los Juegos Olímpicos ni las razones políticas o económicas deben hacernos olvidar la exigencia francesa de justicia".



LE CLUB DE MEDIAPART

Billet de blog 25 juillet 2024

Macron-Milei : la France n'oublie pas ?

Invité à l'inauguration des Jeux Olympiques à Paris, le président argentin, Javier Milei devait être reçu à l'Élysée par le président Macron vendredi 26 juillet. Une rencontre où les deux présidents seront obligés d'aborder au moins deux questions épineuses.

Carlos Schmerkin

Conseil en édition, membre du comité éditorial du magazine "Books"

Le scandale de l'affaire Enzo Fernández, le joueur de l'équipe nationale argentine qui a téléchargé une vidéo sur ses réseaux sociaux alors que ses coéquipiers chantaient une chanson raciste contre les Français au milieu des célébrations de la victoire dans la Copa América, sera certainement évoqué. L'affaire a pris une telle ampleur qu'elle fait désormais partie de la politique intérieure de l'Argentine. Karina Milei, la sœur du président et Secrétaire générale de la Présidence, s'est rendue en personne à l'ambassade de France à

Buenos Aires pour s'excuser d'un post de la vice-présidente Victoria Villarruel qualifiant la France de « colonialiste » et d'« hypocrisie » en soutien du diffuseur de la vidéo raciste qui, lui, finalement s'était excusé. Julio Garro, un haut fonctionnaire du gouvernement a également été limogé pour avoir demandé à Lionel Messi de s'excuser pour les chants.



Javier Milei-Emmanuel Macron

© El Destape

Le scandale de l'affaire Enzo Fernández, le joueur de l'équipe nationale argentine qui a téléchargé une vidéo sur ses réseaux sociaux alors que ses coéquipiers chantaient une chanson raciste contre les Français au milieu des célébrations de la victoire dans la Copa América, sera certainement évoqué. L'affaire a pris une telle ampleur qu'elle fait désormais partie de la politique intérieure de l'Argentine. Karina Milei, la sœur du président et Secrétaire générale de la Présidence, s'est rendue en personne à l'ambassade de France à Buenos Aires pour s'excuser d'un post de la vice-présidente Victoria Villarruel qualifiant la France de « colonialiste » et d'« hypocrisie » en soutien du diffuseur de la vidéo raciste qui, lui, finalement s'était excusé. Julio Garro, un haut fonctionnaire du gouvernement a également été limogé pour avoir demandé à Lionel Messi de s'excuser pour les chants.

Le deuxième point conflictuel qui relève de droits humains concerne la visite de six députés de « LLA » (La libertadavanza), le parti de Milei, aux tortionnaires emprisonnées pour crimes contre l'humanité.

Le 11 juillet, une délégation de députés de LLA est arrivée à l'unité 31 de la prison d'Ezeiza. La délégation de visiteurs était composée de Beltrán Bénédict, Lourdes Arrieta - la députée devenue célèbre lorsqu'elle est apparue avec un caneton sur la tête - Alida Ferreyra, Guillermo Montenegro, María Fernanda Araujo et Rocío Bonacci. De toute évidence, les législateurs s'étaient sentis encouragés lorsque Javier Milei et Victoria Villarruel avaient défilé à bord d'un char militaire le long de l'Avenida del Libertador, le jour de la fête nationale de l'indépendance du 9 juillet..

Selon les informations du journal « Página 12 », les députés auraient rencontré Alfredo Astiz et d'autres tortionnaires de l'ESMA (le plus grand centre d'extermination de la dictature) comme Antonio Pernías, Carlos Suárez Mason (fils) et Adolfo Donda. La version indique également la présence d'Honorio Carlos Martínez Ruiz -un des agents de la SIDE qui ont agi dans les Automotores Orletti-, de l'Uruguayen Manuel Cordero Piacentini -condamné pour le Plan Condor- et de Raúl Guglielminetti de l'ancien Bataillon 601

Les députés mileistes nient qu'il s'agit des tortionnaires et les décrivent comme des « ex-combattants qui ont lutté contre la subversion marxiste ». Ils affirment que les procès sont une « farce » et

menacent de dénoncer les juges qui les ont condamnés devant le Conseil de la magistrature. Le procureur du Trésor, Rodolfo Barra, plaide en faveur d'une grâce présidentielle.

Ni Milei ni le gouvernement n'ont condamné cette visite officielle ni les propos de six députés. Le président s'est contenté de dire « qu'il ne l'aurait pas fait » et son porte-parole, Manuel Adorni, a expliqué qu'il s'agissait d'une « affaire du Congrès ».

Face à cette grave situation, « l'Association des Français disparus en Argentine » a publié le 23 juillet un communiqué signé également par Maître Sophie Thonon-Wesfreid, avocate des familles de Français disparus au Chili et en Argentine sous le titre : « **La France n'oublie pas** » reproduit plus bas.

La « Assemblée de Citoyens Argentins en France » a lancé une campagne de signatures alertant sur la politique de destruction de l'Etat de Javier Milei en demandant au président Macron de se positionner par rapport à sa politique d'extrême droite lors d'une lettre ouverte publiée dans le journal « L'Humanité » le 13 juin. Conjointement avec le « Colectivo Argentina en lucha » une affiche a été collée dans les rues et diffusée dans les réseaux sociaux car toutes les manifestations de rues sont interdites pendant les J.O.



Milei persona non grata

Communiqué

LA FRANCE N'OUBLIE PAS !

Nous dénonçons l'intention de libérer Alfredo Astiz, responsable de la disparition des religieuses françaises durant la dictature argentine

Le 11 juillet dernier, cinq députés du parti présidentiel argentin, La Libertad Avanza, se sont rendus, à la prison d'Ezeiza, auprès de plusieurs condamnés pour les crimes contre l'humanité dont ils se sont rendus coupable durant la dictature civico-militaire (1976/1984) et ce, au prétexte d'inspecter les conditions carcérales des détenus.

Parmi ces derniers, figure Alfredo Astiz, officier de la Marine argentine, qui a joué un rôle majeur dans la disparition des deux religieuses françaises, Alice Domon et Léonie Duquet, en décembre de 1977. Capturées et torturées à l'École de Mécanique de l'Armée (ESMA), elles ont jeté vivantes, dans les eaux du Rio de La Plata, comme beaucoup des 30 000 disparus de la dictature.

Le vrai but de cette visite était, en fait, d'assurer les condamnés de ce que leurs condamnations seraient bientôt annulées et qu'ils seraient remis en liberté.

En effet, depuis l'arrivée au pouvoir, en décembre 2023, du président d'extrême droite, Javier Milei, lui-même, sa vice-présidente Victoria Villarruel ainsi que plusieurs ministres et députés de son parti, nourrissent l'intention de libérer les criminels condamnés.

Associations de Défense des droits de l'Homme, des Mères et Grand-mères de la Place de Mai, personnalités politiques s'élèvent contre une telle visite dans laquelle elles voient le premier pas vers la remise en liberté des criminels contre l'Humanité et la révision négationniste d'une des pages les plus sombres de l'histoire argentine.

En 2003, durant la présidence de Nestor Kirchner, les lois d'amnistie relatives aux crimes perpétrés par la dictature, ont été abrogées et c'est ainsi qu'Alfredo Astiz et d'autres responsables (par exemple, Alfredo Pernias) de la disparition d'Alice Domon et de Léonie Duquet, ont été condamnés pour crimes contre l'humanité perpétrés dans le cadre d'un génocide politique et les auteurs condamnés à la réclusion criminelle à perpétuité.

Alors que Javier Milei s'envole vers la France, invité par le président Macron pour assister à la cérémonie d'ouverture des JO, il faut rappeler à ce dernier que le 16 mars 1990, la Cour d'Assises de Paris a condamné par contumace, à la réclusion criminelle à perpétuité, Alfredo Astiz pour la disparition des deux religieuses.

Il faut également rappeler au président de la république française qu'une instruction est actuellement en cours relativement à la disparition, durant la dictature, de 20 ressortissants français.

Il faut rappeler au même président français, la déclaration, en 1994, de l'ancien ministre des Affaires Etrangères, Alain Juppé, alors en visite à Buenos Aires, qui a déclaré face à l'absence, en cette époque d'impunité, de condamnation d'A. Astiz, en Argentine, que : "La France n'oublie pas".

Ni les fastes des J.O. ni les raisons politiques ou économiques ne doivent pas faire oublier l'exigence française de justice.

Paris le, 23 juillet 2024

Sophie THONON-WESFREID

Avocat des familles de Français disparus au Chili et en Argentine

Jean-Pierre LHANDÉ

Association des Français disparus en Argentine

Operación Cóndor: Corte Suprema da luz verde a extradición a Italia de tres militares chilenos

Para el abogado Francisco Bustos, representante de una de las víctimas, la decisión "reafirma la universalidad de los derechos humanos". Además, según detallaron, este proceso no eximirá a los culpables de sus responsabilidades penales en Chile.



La Operación Cóndor o el Plan Cóndor fue un plan de inteligencia diseñado y coordinado por los servicios de seguridad de las dictaduras militares de Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay, en colaboración con la CIA de Estados Unidos, para aniquilar a la izquierda opositora durante la década de los 70.

La **Segunda Sala Penal** de la **Corte Suprema** acogió la solicitud de la justicia italiana y otorgó la **extradición de tres exmilitares chilenos**, condenados a cadena perpetua en dicho país, por su responsabilidad en las torturas, desaparición y ejecución de ciudadanos ítalo-chilenos, en el marco del **Plan Cóndor**, en la década de los 70.

De esta manera, el máximo tribunal dio luz verde para que los exagentes **Orlando Moreno Vásquez** y **Manuel Vásquez Chahuán** puedan cumplir la pena de prisión perpetua impuesta por el homicidio de **Omar Roberto Venturelli Leonelli** (31), exsacerdote y militante del MIR, detenido el 25 de septiembre de 1973.

En el caso de **Pedro Espinoza Bravo** se aprobó su extradición como responsable del homicidio de **Juan Bosco Maino Canales** (27) militante del MAPU, estudiante y detenido el 26 de mayo de 1976. Y se le rechazó dicho procedimiento por el crimen de **Jaime Donato Avendaño** (41) miembro del Comité Central del Partido Comunista, mecánico electricista, detenido el 05 de mayo de 1976 porque ya fue condenado en Chile por los mismos hechos.

Los requeridos registran procesos pendientes en nuestro país, por lo que se dará lugar a la entrega diferida, es decir, **la extradición no los eximirá de las responsabilidades penales que ellos tengan en Chile**. Además, se mantendrán las medidas cautelares de arraigo nacional respecto de los condenados, y las medidas cautelares personales de arresto domiciliario total respecto de Manuel Vásquez Chahuán, quien fue condenado en junio pasado en otra causa. En tanto, Moreno Vásquez y Espinoza Bravo se encuentran actualmente cumpliendo condena por distintos procesos en el penal de **Punta Peuco**.

Para el abogado **Francisco Bustos**, del Estudio Caucoto Abogados, quien es parte del proceso de extradición en representación de la hija de Juan José Montiglio Murúa, una de las víctimas ítalo/chilena, “esta es una decisión importantísima de la Sala Penal de la Corte Suprema, porque **reafirma la universalidad de los derechos humanos, al conceder la extradición por crímenes de lesa humanidad**”.

Bustos agrega que “En el siglo XX hubo sentencias que denegaron la extradición de criminales, como Walter Rauff, que hasta el día de hoy son objeto de reproche especializado por ignorar los mandatos del Derecho Internacional, permitiendo una situación de impunidad. En este caso, la Sala Penal, ratifica una línea de trabajo histórica favorable a la cooperación internacional contra la impunidad, que será objeto de elogiosos comentarios en Chile y en el mundo entero”, sentenció.

Luego de la detención de **Augusto Pinochet** en Londres, en 1998, se iniciaron diversos juicios en países de Europa y solicitudes de extradición dirigidas hacia Reino Unido. Uno de ellos, fue sustanciado en Roma y tuvo por objeto investigar el Plan Cóndor y otros episodios de crímenes de lesa humanidad perpetrados contra víctimas italianas en países como Chile, Brasil y Uruguay.

Fue así que después de 20 años la Corte Suprema italiana emitió un fallo en el cual condenó a cadena perpetua a 24 genocidas latinoamericanos implicados en dicha Operación y con ello se inició el proceso de extradición. Entre los condenados chilenos y requeridos por la justicia de Italia se encuentran: Orlando Moreno Vásquez, Manuel Vásquez Chahuán, Daniel Aguirre Mora y Carlos Luco Astroza, Rafael Francisco Ahumada Valderrama y Pedro Octavio Espinoza Bravo.

De estos requeridos, se sobreseyó por demencia a Ahumada Valderrama, y fallecieron Carlos Luca, en julio de 2022 y Daniel Aguirre, en julio de 2023.

Una vez solicitada la extradición por parte de Italia, la Corte Suprema chilena designó a la ministra **Ángela Vivanco** para que revise dicha solicitud, quien emitió fallo de primera instancia en diciembre de 2023, aprobando la extradición de los requeridos, sentencia que fue ratificada en todas sus partes por la Segunda Sala Penal del máximo tribunal.

Cabe recordar que la **Operación Cóndor el Plan Cóndor** fue un proyecto de inteligencia diseñado y coordinado por los servicios de seguridad de las dictaduras militares de Brasil, Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay y Uruguay, en colaboración con la CIA de Estados Unidos, para aniquilar a la izquierda opositora durante la década de los 70

Familiares y amigos de Nibia Sabalsagaray la homenajearon a 50 años de su asesinato

Escribe Yamila Silva Carro

Colectivo de amigos de la profesora de Literatura asesinada en la dictadura junta firmas para que una plaza en Casavalle lleve su nombre.



Álvaro Rico, Juan Errandonea, Marcos Carámbula, Hugo Rodríguez, Rodrigo Arim y Mirtha Guianze, el 24 de julio, en la Facultad de Información y Comunicación. Foto: Alessandro Maradei

“Volverás a mi huerto y a mi higuera, por los altos andamios de mis flores, pajareará tu alma colmenera, de angelicales ceras y labores”, reza la placa que acompaña la escultura de Nibia Sabalsagaray en la calle homónima de Nueva Helvecia, Colonia, ciudad donde nació y vivió hasta que a sus 18 años se mudó a Montevideo para hacer el profesorado de Literatura en el Instituto de Profesores de Artigas (IPA). Estos versos, según el texto que escribió el colectivo de familiares y amigos de Sabalsagaray, “parecen haber sido escritos para ella”, aunque el poema en cuestión es del poeta y dramaturgo español Miguel Hernández.

El texto fue leído este miércoles, en el acto por los 50 años del asesinato de la docente, en una mesa en la que estuvieron la exfiscal Mirtha Guianze, el abogado de la familia, Juan Errandonea, el médico forense Hugo Rodríguez –cuya investigación determinó que Nibia no se había suicidado, como los militares habían dicho– y Marcos Carámbula, compañero de militancia de Nibia y por entonces estudiante de Medicina. También estuvieron presentes en la apertura y en la introducción del acto Rodrigo Arim, rector de la Universidad de la República, y el historiador Álvaro Rico.

“La tuvimos presente en los momentos más difíciles, traspasó las rejas de cientos de presas y presos políticos hasta el final de la dictadura”, continúa el texto del colectivo que leyó la periodista Sofía Kortysz, quien moderó la mesa. “La hicimos feminista los 8 de marzo, porque Nibia siempre estaba en el futuro”, agrega.

Antes de que comenzara el acto, *la diaria* conversó con Gabriela Betancour Curutchet, prima de Sabalsagaray. Aunque tiene 36 años, por lo que nunca la conoció, dijo que Sabalsagaray “siempre ha sido una referente en todo”. En ese sentido, a pesar de militar por memoria, verdad y justicia, la

historia de su prima la abordó mucho antes de que empezara a militar. Particularmente, recuerda cuando en 2010 se conoció la noticia de que iban a condenar a los militares Miguel Dalmao y José Chialanza como coautores de homicidio especialmente agravado por su causa.

A Sabalsagaray la asesinaron cuando tenía 24 años, el 29 de junio de 1974, después de que un grupo de hombres armados la secuestró del hogar estudiantil de hijos de obreros de Campomar. “A medida que uno crece lo va viendo de otro modo. Pasás a vivir más vida de lo que ella vivió, y a su vez te impacta todo lo que hizo en tan poco tiempo, lo que sabía, lo que leía, lo que militaba, lo dispuesta para los demás que estaba”, reflexionó Betancour.

Fuera del acto, el colectivo de familiares y amigos de Nibia juntaba firmas para que una plaza de camino Casavalle y Hamburgo lleve el nombre de la profesora de Literatura y militante del Partido Comunista del Uruguay asesinada.

Carámbula: “Su lucha no fue en vano”

Tanto el abogado de la familia de Sabalsagaray como la exfiscal Guianze solicitaron la declaración de inconstitucionalidad de la aplicación de la ley de caducidad en este caso. Esto sucedió en 2009 y el fallo fue votado unánimemente por los cinco ministros de la Suprema Corte de Justicia. En su momento, Guianze, quien se desempeñaba como fiscal penal de segundo turno, calificó el fallo de “muy sólido y contundente”.

En el acto de este miércoles, la exfiscal dijo que en los casos de delitos de lesa humanidad “se ha avanzado”, pero criticó que “no hay un equipo investigativo” para estos casos como sí los hay para los de delitos comunes. No obstante, celebró que se haya creado una fiscalía especializada en el tema, que está a cargo del fiscal Ricardo Perciballe.

Por su parte, Errandonea recordó que conoció a Sabalsagaray en el entorno de 1973, cuando ambos militaban en la Unión de la Juventud Comunista, y que se enteró de su asesinato por un informe que le llegó y por la prensa clandestina. “Ese tipo de noticias no salían en televisión, uno se enteraba de la caída de los compañeros por los medios clandestinos”, señaló.

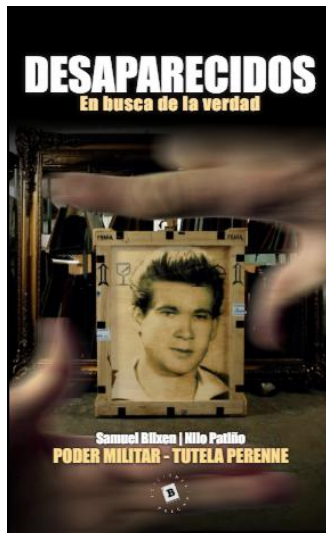
En 2004, la hermana de Sabalsagaray, Estela, concurrió al estudio del abogado con el objetivo de que se “consagrara la verdad histórica y judicial de que Nibia había sido asesinada y no que se había suicidado”. “A nadie se le ocurría denunciar o citar a un militar”, indicó el abogado, por lo tanto, “encarar esa denuncia parecía un trabajo titánico”.

Rodríguez tuvo un rol clave en esto, y explicó en su intervención que la inconsistencia del relato sobre la muerte de Sabalsagaray surgía “de la propia investigación de los militares, de las fotografías de los cuerpos y de las celdas”, lo que “resultaba incompatible con el relato militar que decía haber encontrado el cadáver de la muchacha de 24 años”.

En el velorio de Sabalsagaray, Carámbula desobedeció la orden militar de no abrir el cajón y constató que las heridas en el cuerpo no correspondían a un suicidio, un dato fundamental para el posterior procesamiento de los militares.

“Nibia no pudo ver las conquistas posteriores”, expresó Carámbula, y pidió “volver siempre a pasar por nuestro corazón a los que no están”, ya que “ellos están en nosotros y seguirán estando”. “Su lucha no fue en vano. La historia se construye con muchos testimonios, con la vida de muchos militantes; que sus banderas levantadas hoy por nuevas generaciones, con nuevos desafíos, con estilos distintos, que se pueda apoyar en los valores de aquellos que nos precedieron”, reflexionó.

Desaparecidos. En busca de la verdad



Autores: Samuel Blixen-Nilo Patiño. Año: 2024. ISBN: 978-9974-642-09-6

“Desaparecidos” es una crónica exhaustiva que, por primera vez, relata en su conjunto la búsqueda de los cementerios clandestinos, con sus aciertos y sus frustraciones, en el contexto de la *omertà* militar y la complicidad política que consolida la impunidad.

—¿Cómo explica la aparición de los restos del escribano Miranda en el predio del Batallón 13?

—Nosotros no tomamos parte de nada, eso debería haber sido alguna actividad de los servicios de inteligencia.

—¿Los servicios de inteligencia pueden entrar al batallón sin autorización del jefe?

—Teóricamente, no, pero si el Comando da la orden de que se permita el acceso, hay que permitirlo.

—En la hipótesis de que se hubiera producido esa orden, ¿cómo se efectiviza?

—En realidad, si alguien va a entrar al cuartel, antes tiene que haber una orden de arriba que diga por dónde lo debemos dejar pasar.

—¿Quién recibiría esa orden?

—Yo.

—¿Recibió esa clase de comunicación?.

—Sí.

—¿Cuándo recibió esa comunicación?, ¿y de quién?

—Fue el primer año que estuve ahí, en 1975. El comandante en jefe [Julio César] Vadora me dijo que iba a haber una operación de inteligencia, que yo no apoyara ni interviniera de manera alguna y que no iban a ir por el frente.

—¿Qué pensó usted respecto a en qué consistió la operación de inteligencia?

—Pensé que era algo grave, pero no sé, probablemente a matar a alguno. Pero no pensé mucho.

La confesión del general Mario Aguerrondo, comandante del Batallón de Infantería 13, explica las desapariciones de ocho prisioneros del centro de torturas 300 Carlos. Revela cómo se emitía la orden y cómo funcionaba la cadena de mando. Confesiones como esta aparecen en los documentos oficiales -expedientes judiciales, legajos personales, tribunales de honor- y permiten completar la historia de la infamia. Salvo el secreto del destino final de las víctimas, que permanece impenetrable por la debilidad del poder civil frente a la autonomía militar, en una transición de la dictadura a la democracia que se vuelve perenne. De todo esto trata este libro

Editan la obra póstuma de Felipe Michelini sobre la creación del Tribunal Penal Internacional

El jueves en la Facultad de Derecho de la Udelar se presenta *El estatuto de Roma*



Felipe Michelini (archivo, setiembre de 2019).Foto: Mariana Greif

El 19 de abril de 2020, como consecuencia de un accidente doméstico, falleció el abogado, dirigente político y diplomático Felipe Michelini. Entre las obras que dejó inconclusas estaba un texto sobre el Estatuto de Roma, que llevó a la creación, en 1999, de la Corte Penal Internacional, de la que fue un activo impulsor. Gracias al trabajo de su familia y de colaboradores, el trabajo ha sido editado por la Fundación de Cultura Universitaria y será presentado este jueves a las 18.00 en la sala Maggiolo de la Universidad de la República (Udelar).

La obra describe la historia y los principios que llevaron a la creación del tribunal, que se ocupa de casos de crímenes de lesa humanidad, así como de su inserción en la legislación local e internacional.

“Al día de hoy no ha habido en Uruguay un estudio de esta magnitud sobre la trascendencia de la Corte Penal Internacional y lo que significa desde el punto de vista de que exista un tribunal imparcial con todas las garantías del debido proceso”, dice el también abogado Daoiz Uriarte, que será uno de los encargados de presentar el libro junto con sus colegas Gonzalo Lorenzo, decano de la Facultad de Derecho de la Udelar, e Ismael Blanco. “Para el estudio de los derechos humanos va a ser una obra fundamental desde el punto de vista académico y también desde el punto de vista del asesoramiento y la participación uruguaya a nivel internacional en los múltiples conflictos que lamentablemente se generan”, asegura.

Felipe Michelini, hijo del dirigente Zelmar Michelini, asesinado por el régimen civil-militar en 1976, fue militante estudiantil durante la dictadura y décadas después llegó a ser docente en la Cátedra de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Udelar. Además, fue diputado por el Nuevo

Espacio, liderado por su hermano Rafael, y luego subsecretario de Educación y Cultura durante el primer gobierno del Frente Amplio, al tiempo que fue representante de Uruguay en diversos organismos y misiones internacionales vinculadas a los derechos humanos. Desde 2021, una sala de la Corte Penal Internacional de La Haya lleva su nombre.

Uriarte, unido a Michelini por una larga actividad conjunta en la militancia y el trabajo docente, y director de la Cátedra de Derechos Humanos de la Udelar, explica que para su colega el tema siempre tuvo un particular interés, y recuerda que él mismo fue víctima del terrorismo de Estado. “Que existiera un tribunal internacional que pudiera cumplir el papel de juzgar los crímenes de lesa humanidad y crímenes de derecho humanitario lo ocupó durante décadas. Y en particular, luego de creado este tribunal, él también se especializó en el tema de la reparación a las víctimas de los genocidios y de los delitos de lesa humanidad”, agrega.

Uriarte también explica la importancia de la creación de una corte internacional que pudiera actuar de manera imparcial: “La formación de tribunales internacionales se inicia con el tribunal de Nuremberg y el tribunal de Tokio, que juzgaron a los criminales de guerra nazis y japoneses por los genocidios y las violaciones al derecho humanitario ocurridos en la Segunda Guerra Mundial. Pero estos tribunales obviamente adolecían de las garantías que todo tribunal debe tener. En primer lugar, no había una clara legislación penal aplicable; el tribunal era integrado por los países que habían triunfado en la guerra, por lo tanto estaban juzgando a sus enemigos, lo cual ponía en duda su imparcialidad”.

Añade: “Posteriormente se dieron otro tipo de tribunales que ya contaban con normas internacionales y que castigaban directamente delitos tales como el genocidio, la tortura, el secuestro, los delitos previstos en el estado de guerra por el derecho humanitario. Los ejemplos más conocidos pueden ser el tribunal para la ex Yugoslavia o el tribunal que juzgó el genocidio de Ruanda. Ahí ya nos encontramos no sólo con normas, sino con un tribunal que estaba integrado por personas que no podían ser tachadas de parcialidad”.

“Esos fueron tribunales creados para esas circunstancias y para ese momento, lo cual no es bueno en un correcto sistema de justicia”, continúa Uriarte y agrega: “Por eso, finalmente, se llega a la Corte Penal Internacional al establecerse el Tratado de Roma en 1998. Se trata de un tribunal que reúne todas las garantías, porque tiene no sólo un sistema para juzgar, sino también una forma de apelar la sentencia, y tiene además constituida una defensoría y una fiscalía independientes. Además es un tribunal que está previsto para cualquiera de los delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra establecidos en el Estatuto de Roma. Por lo tanto, no es para la oportunidad o para juzgar tal o cual situación concreta, sino para cualquier situación en la que se pueda identificar este tipo de delitos”.

“Por supuesto que aún no es perfecto; hay mucho para modificar y en el libro eso también está marcado”, indica el jurista. “Por eso, esta obra de Felipe, en ese sentido, es completa. Además, es muy exhaustiva en los detalles con respecto a lo que tiene que ver con los responsables y las víctimas y también la atención de las víctimas de este tipo de delitos”.

El Estatuto de Roma, de Felipe Michelini. 182 páginas. Fundación de Cultura Universitaria, 2024.



SITIOS DE MEMORIA URUGUAY

Un proyecto militante y colectivo

Una herramienta de acción política para el presente

16 de julio de 2024

Mis razones de Estado : Memorias de una vida al servicio de la justicia

<https://sitiosdememoria.uy/recurso/4896>



El libro fue publicado originalmente en Francia por Éditions La Découverte en 2013 y dedicado a la memoria de Norma Scópice Rijo.

Las tareas de traducción, edición, diseño, compaginación, corrección, así como otras gestiones y contribuciones que hacen posible esta edición, fueron aportes honorarios en homenaje y reconocimiento a Louis Joinet y su legado. La traducción del francés fue realizada por la profesora Marita Ferraro Scot, docente uruguaya que reside en Grenoble, Francia. La tapa se ilustra con una fotografía cedida por Juan Ángel Urruzola y el prólogo fue escrito por la Dra. Mariana Mota.

La impresión en la versión papel se financió gracias a los aportes recibidos del Institut Louis Joinet-IFJD, del Syndicat de la Magistrature, de la Asociación ¿Dónde Están? (Où sont-ils ?) de Francia y de la Asociación de ex presas y presos políticos de Uruguay – Crysol.

La versión digital del libro es de libre acceso y la recaudación de la venta del libro en papel se destina íntegramente a la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

Año de publicación 2024
